

II Seminario Estatal sobre Explotación Sexual Infantil y Adolescente

## Día Internacional contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños

# TRATA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL Y OTROS FINES

Miércoles 23 de septiembre de 2015.

Aula Pérez del Pulgar, Universidad Pontificia Comillas, Edificio ICAI.

C/. Alberto Aguilera 25, Madrid.

Organiza:



Con el apoyo y financiación de:



✓ POR SOLIDARIDAD OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL

# INFORME ESTATAL DE CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

Madrid, diciembre de 2015

Informe editado por FAPMI-ECPAT España. C/ Delicias 8, entreplanta. 28045, Madrid (España) [fapmi@fapmi.es](mailto:fapmi@fapmi.es) y disponible a través de la web [www.fapmi.es](http://www.fapmi.es)

Las imágenes empleadas son propiedad de FAPMI-ECPAT España.

Se autoriza su reproducción y difusión citando siempre su procedencia.

Los contenidos del presente informe no reflejan necesariamente las opiniones particulares de los expertos y profesionales que han participado en el Foro y sus Mesas de Trabajo. Así mismo, su contenido tampoco representa necesariamente el posicionamiento de FAPMI-ECPAT España y las Asociaciones que la integran, ni de los representantes de las entidades, organizaciones, instituciones y organismos participantes en los mismos.



Han participado en la elaboración del Informe:

Coordinación: **Tomás Aller Floreancig**

Coordinador General de FAPMI-ECPAT España.

Secretaría: **Luís Estebaranz Prieto**

Responsable del Programa de prevención de la explotación sexual comercial infantil, FAPMI-ECPAT España.

Relatoría: **Raquel Raposo Ojeda**

Psicóloga experta en la evaluación de la credibilidad del testimonio en NNA víctimas de violencia sexual.

**Raquel Martín Ingelmo**

Responsable del Área de Gestión documental, de la información y el conocimiento, FAPMI-ECPAT España.

Revisión: **Ana Sainero Rodríguez**

Técnico del Programa de prevención de la explotación sexual comercial infantil, FAPMI-ECPAT España en el Principado de Asturias.

Así mismo, queremos agradecer especialmente las aportaciones, revisión y colaboración de los siguientes expertos en la elaboración del informe:

**Bharti Patel**, ECPAT UK.

**Oliver Peyroux**. ECPAT France.

**Enrique López Villanueva**, Punto Focal de la Relatoría Nacional para la Trata de Seres Humanos, Secretaría de Estado de Seguridad, Ministerio del Interior.

**Patricia Fernández Olalla**, Fiscalía de Extranjería, Ministerio de Justicia.

Finamente, agradecer a todos los expertos y profesionales que colaboraron de forma altruista y generosa en el programa del Seminario y que se relacionan a continuación en orden de intervención:

- Dra. Clara Martínez. Directora de la Cátedra Santander de Derecho y Menores, Universidad Pontificia Comillas.
- Dña. Juana Mª López Calero. Presidenta de FAPMI-ECPAT España.
- Dña. Salomé Adroher Biosca. Directora General de Servicios para la Familia y la Infancia, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
- Dña. Miriam Benterrak Ayensa, Consejera Técnica de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
- Dra. Myria Vassiliadou, Coordinadora Europea contra la Trata de Personas.
- D. José Luis Castellanos. Observatorio de Infancia, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
- D. Oliver Peyroux. ECPAT France.
- Dña. Bharti Patel. ECPAT UK.
- D. Tomas Aller Floreancig. Coordinador General de FAPMI-ECPAT España.
- D. Vicente Calvo. EMUME, Guardia Civil.
- D. José Nieto Barroso. Cuerpo Nacional de Policía.
- D. Enrique López Villanueva. Punto Focal de la Relatoría Nacional para la Trata de Seres Humanos, Secretaría de Estado de Seguridad, Ministerio del Interior.
- Dña. Patricia Fernández Olalla. Fiscalía de Extranjería, Ministerio de Justicia.
- Dña. Pilar Sepúlveda García de la Torre. Vocal del Consejo General del Poder Judicial.
- Dña. Raquel Martín Ingelmo. Responsable del Gestión de la Información y el Conocimiento, FAPMI-ECPAT España.
- Dr. Juan Gil Arrones, Sociedad Española de Pediatría Social (SEPS).
- Dña. Rocío Mora. APRAMP.
- Dña. Pilar Casas. Fundación Amaranta-Adoratrices.
- Dña. Patricia Urzola. Fundación Apip-Acam.
- Dña. Rosa Flores. Cruz Roja España.
- Dña. Raquel Raposo Ojeda. Equipo de Investigación de Casos de Abuso Sexual (EICAS), Asociación Andaluza para la Defensa de la Infancia y Prevención del Maltrato Infantil (ADIMA).
- D. Luís Estebaranz. Responsable del Programa de Prevención de la ESCIA, FAPMI-ECPAT España.
- Dra. Ana Sainero, Asociación Asturiana para la Atención y Cuidado de la Infancia (ASACI).
- D. Carmelo Angulo Barturen. Presidente de UNICEF Comité Español.

**TRATA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL Y OTROS FINES**

**Conclusiones y propuestas**





## Contenidos

<b>1. Presentación</b>	<b>8</b>
<b>2. Conclusiones, recomendaciones y propuestas del II Seminario Estatal.</b>	<b>12</b>
A. CONSIDERACIONES GENERALES	
A.1. Definición	
A.2. Finalidad de la trata	
A. 3. Factores que predisponen la aparición de la trata	
A. 4. Principios rectores de nuestra intervención	
B. INCIDENCIA DE LA TRATA EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	
B.1. Desconocimiento del alcance y dimensión del problema	
B.2. Datos disponibles en el contexto europeo	
B.3. Datos disponibles en España	
C. EL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN ESPAÑA	
D. DIFICULTADES EN EL PROCESO DE DETECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE LA TRATA	
E. CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍCTIMAS	
F. PERSONAS MENORES DE EDAD COMO VÍCTIMAS DIRECTAS O INDIRECTAS	
G. LA EXPERIENCIA DE LAS VÍCTIMAS	
H. NIÑOS ANCLA O REHENES	
I. MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS	
J. PERSECUCIÓN DEL DELITO	

## K. COMPENSACIÓN A VICTIMAS DE TRATA

### RECOMENDACIONES FINALES

<b>3. Epílogo.</b>	<b>41</b>
Anexo I. <b>Información sobre el II Seminario Estatal.</b>	<b>43</b>
Anexo II. <b>Reporte de prensa.</b>	<b>52</b>
Anexo III. <b>Presentación del estudio “<i>Fantasías y realidades que impulsan la trata infantil en Europa</i>”.</b>	<b>65</b>
Anexo IV. <b>Biografías de los ponentes.</b>	<b>69</b>
Anexo V. <b>Documentación de referencia para los asistentes.</b>	<b>98</b>
Anexo VI <b>Participación de ECPAT España en el Informe Internacional “Barreras y retos en los procesos de restitución, indemnización y compensación económica de los menores víctimas de explotación sexual”.</b>	<b>106</b>
1. Descripción general del estudio.	
2. Informe sobre España.	
3. Relación de instrumentos identificados en materia de indemnización pública a víctimas de delitos.	
4. Cuestionarios empleados.	

1

## PRESENTACIÓN<sup>1</sup>

En nombre de la Federación de Asociaciones para la Prevención del Maltrato Infantil FAPMI, representante en España de Red ECPAT International desde el año 2011 (la mayor red global especializada en la prevención de la Explotación Sexual Comercial Infantil) quiero trasladarles nuestra más sincera bienvenida a este II Seminario Estatal sobre Explotación Sexual Infantil que este año queremos especialmente dedicar al estudio del fenómeno de la trata de niños, niñas y adolescentes con fines de explotación sexual y otros fines.

El concepto de Explotación Sexual Comercial Infantil incluye el uso de personas menores de edad con fines de explotación mediante la prostitución, la grabación por cualquier medio y soporte de imágenes de abuso sexual infantil -pornografía infantil-, la trata de niños, niñas y adolescentes con fines de explotación sexual y el turismo con fines de explotación y abuso sexual infantil).

Como ya viene siendo habitual, este Seminario ha sido organizado junto a la Cátedra Santander de Derecho y Menores, con el apoyo y la financiación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Gracias de nuevo a la Universidad de Comillas por abrirnos las puertas de su casa para seguir avanzando en el conocimiento de un fenómeno tan dramático como es la trata de los seres humanos más indefensos que puede haber, los niños y las niñas y, a partir de este conocimiento, poder tomar medidas más eficaces en la lucha contra esta forma de tortura y esclavitud.

Este Seminario se celebra precisamente hoy, 23 de septiembre, Día Internacional contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños, instaurado por la Conferencia Mundial de la Coalición Contra el Tráfico de Personas en 1999. Es por lo tanto una fecha señalada en la que, además de ampliar nuestro conocimiento, debemos sensibilizar a toda

<sup>1</sup> Discurso inaugural de la Presidenta de FAPMI-ECPAT España.

la sociedad sobre este fenómeno con el objeto de lograr un rechazo radical de estas prácticas criminales que infringen los derechos humanos más elementales, con el propósito también de desincentivar de una vez por todas la demanda que moviliza o son la razón de ser estas redes criminales.

Este año es también especial para nuestra entidad pues coincide con el 25 aniversario de la ratificación por España (el 30 de noviembre de 1990) de la Convención de los Derechos del Niño.

La Convención es el tratado internacional más ampliamente aceptado de la Asamblea General de Naciones Unidas que reconoce los derechos humanos básicos de los niños y las niñas. Este aniversario nos invita a echar la vista atrás, y poder ver lo mucho que hemos recorrido pero también lo mucho que nos queda por recorrer en el camino de la protección de niños, niñas y adolescentes. Convención que se ve cercenada por medio del fenómeno de la trata en nuestro país en al menos seis artículos elementales:

- Artículo 34. Sobre la protección contra todas las formas de explotación y abusos sexuales.
- Artículo 35. Sobre la protección para impedir el secuestro, la venta o la trata de niños para cualquier fin o en cualquier forma.
- Artículo 11. Sobre la protección contra los traslados ilícitos del niño al extranjero y su retención ilícita.
- Artículo 16. Referido a la protección contra las interferencias en su vida privada, contra su honra y reputación.
- Artículo 19. Sobre la protección frente al abuso físico o mental, el descuido, trato negligente, malos tratos o explotación y abusos sexuales, etc.
- Artículo 32. Referido a la protección de la coacción para que se dedique a cualquier actividad sexual ilegal, frente a la prostitución y la explotación en espectáculos o materiales pornográficos.

Por otro lado, el año que viene se cumplirán veinte años del Primer Congreso Mundial de ECPAT International sobre explotación sexual comercial infantil. En este contexto, en 2016 verá la luz el primer informe mundial sobre la explotación sexual de la infancia y se desarrollará una campaña internacional de prevención de esta forma de explotación.

Como representantes de ECPAT internacional queremos constatar que la trata de seres humanos es una realidad presente en todo el mundo. Esta afirmación se sustenta en estudios e informes de diferentes organismos internacionales tales como la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, que en su Informe Mundial sobre la Trata de Personas (2014) recoge datos relativos a más de 40.000 víctimas de trata de seres humanos identificadas entre 2010 y 2012, la mayoría mujeres y niñas.

En el ámbito de la Unión Europea, EUROSTAT ha elaborado en 2014 el segundo Informe estadístico en materia de trata de seres humanos, que contempla datos relativos 30.146 víctimas registradas en 28 Estados Miembros durante el periodo 2010-2012 sólo en Europa.

La trata existe en nuestro país y la trata afecta también de muy diversas formas a niños, niñas y adolescentes como víctimas directas de los abusos, como testigos de estos abusos, como rehenes... siendo además víctimas invisibles.

Pero se trata de una realidad difícil de constatar, de la que aún disponemos datos escasos y demasiado dispersos.

Es además la trata una realidad compleja que puede tener diferentes finalidades como la explotación sexual, el matrimonio forzado, la promoción de la delincuencia o delincuencia forzada, la explotación por medio de la mendicidad infantil, la pornografía,... y , por ello, nos gustaría que hoy podemos hablar de todos ellos.

Las dificultades para el conocimiento de esta realidad son –en gran medida- derivadas de:

- La dispersión de los datos,
- La propia naturaleza clandestina en la que se cometen estos crímenes,
- Los tabús y los prejuicios sociales y culturales,
- El desconocimiento,
- Los miedos a las represalias,
- Pero también la corrupción,
- Las dificultades en el acceso a la justicia y a la protección internacional,

- La carencia de recursos suficientes,
- Las lagunas legislativas,
- La carencia de una política de prevención y protección de carácter internacional con una cooperación internacional aún insuficiente,
- E importantes limitaciones para evaluar el resultado de todos nuestros esfuerzos.

Y precisamente hoy queremos hablar de estas dificultades e identificar también nuestras fortalezas, que podemos calificar de “buenas prácticas” y que nos permitan avanzar sustancialmente en la protección de niños, niñas y adolescentes frente a la trata.

El desafío es muy grande, lo sabemos, por lo que se requiere la actuación coordinada de todos los profesionales, instituciones, servicios y entidades.

Gracias a todos los asistentes, ponentes, coordinadores, moderadores, relatores por su asistencia y vocación en favor de los niños, niñas y adolescentes.

Les deseo una jornada fructífera de reflexión y conocimiento.

## 2

## CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y PROPUESTAS

### A. CONSIDERACIONES GENERALES

#### A.1. Definición

---

1. Los profesionales y expertos que han participado en el II Seminario Estatal coinciden en considerar que existe un gran consenso en la definición del fenómeno de la trata, reconociendo como tal las situaciones descritas en el artículo 3 del Protocolo de Palermo / Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños (protocolo ratificado por España en el año 2003) en los siguientes términos:

*a) Por “trata de personas” se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos;*

*b) El consentimiento dado por la víctima de la trata de personas a toda forma de explotación que se tenga la intención de realizar descrita en el*

*apartado a) del presente artículo no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en dicho apartado;*

*c) La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño con fines de explotación se considerará “trata de personas” incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados en el apartado a) del presente artículo.*

Debe destacarse que la definición internacional de la trata establece diferencias entre los adultos y los menores a la hora de considerarlos como víctimas: en el caso de los menores de 18 años sólo requiere un acto y no es necesaria la presencia de violencia, intimidación o engaño para que consideremos a ese niño, niña o adolescente como víctima de la trata (apartado C, artículo 3, del Protocolo de Palermo).

También conviene precisar que conforme a la normativa de la UE y del Consejo de Europa, la trata habrá de perseguirse independientemente de que esté vinculada a la delincuencia organizada y/o transnacional.

**2.** La trata tiene como denominador común siempre el abuso en una situación de vulnerabilidad por parte de las personas que identificamos como víctimas. Esta vulnerabilidad puede estar relacionada con circunstancias personales tales como – entre otros- la edad, la discapacidad o la presencia de adicciones; factores sociales tales como las situaciones de pobreza y/o exclusión social, y factores estructurales como la migración o el éxodo de los refugiados o el hecho de pertenecer a minorías étnicas con un déficit de protección.

**3.** Dentro de una concepción más amplia de la explotación preocupa la situación que atraviesan las personas menores de edad que se encuentran en centros de protección de nuestro país y que al salir de estos centros (en su tiempo libre o de ocio) llegan a ejercer la prostitución en calles y plazas e incluso o a través de plataformas y redes sociales difunden imágenes pornográficas producidas por ellos

mismos. Debemos preguntarnos quién está detrás de estos menores, como se publicitan, quién realiza los contactos, quién maneja el dinero... pues podemos estar ante otra forma encubierta de la trata.

## A.2. Finalidad de la trata

---

4. Existe una gran diversidad de finalidades de explotación a las que las víctimas de la trata menores de 18 años se ven sometidas. Existe un porcentaje muy relevante de niños, niñas y adolescentes víctimas de la trata que –junto a la explotación con fines sexuales- son explotados con otros fines y medios como son la mendicidad, los trabajos forzados y domésticos y la delincuencia forzada.

Se identifican como áreas de explotación de los niños, niñas y adolescentes víctimas de trata:

- La prostitución y la explotación sexual en general.
- El turismo sexual como finalidad de la trata.
- El trabajo forzoso.
- Los matrimonios forzados.
- La trata de niños y mercado de las drogas. Se les utiliza para su transporte, producción, tráfico y venta y se les proporciona droga gratuita como estrategia para mantenerles dentro de la organización).
- Los hurtos al descuido.
- La venta ambulante.
- La mendicidad forzosa. Incluye a niños con discapacidad e, incluso, niños que son mutilados para ser explotados de esta manera. Estos niños, niñas y adolescentes son también drogados para retenerles en la red criminal. Esta modalidad de explotación se está identificando como relevante en personas menores de edad procedentes de Rumanía.
- Otros actos delictivos (robos con fuerza, robos con violencia e intimidación...).
- La recogida de chatarra en la basura.

### A. 3. Factores que predisponen la aparición de la trata

---

5. Se identifican como factores que facilitan la aparición de situaciones de trata:

- La existencia de una demanda (personas dispuestas a explotar a los niños, niñas y adolescentes).
- En general, la existencia de una situación de vulnerabilidad de niños, niñas y adolescentes.
- La experiencia de pobreza y exclusión social.
- La experiencia personal de maltrato o el abuso en el propio hogar como antecedente.
- La carencia de referentes de protección como puede suceder con los niños, niñas y adolescentes huérfanos.
- La falta de empleo y de oportunidades.
- La falta de vivienda.
- La falta de acceso a la educación.
- Las promesas de una mejor calidad de vida y subsistencia.
- La ausencia o ineficacia de los sistemas de protección de la infancia y de bienestar social.
- La falta de respeto por los niños y sus derechos.
- El bajo riesgo percibido por los explotadores y el alto beneficio económico.

### A. 4. Principios rectores de nuestra Intervención

---

6. La atención de las víctimas de trata descansa sobre una obligación legal de carácter nacional e internacional y también en una obligación moral.

7. Debemos recordar que los niños, niñas y adolescentes víctimas de trata tienen derechos y las Administraciones Públicas de nuestro país tienen obligaciones. En concreto, se considera imprescindible que dichas administraciones adopten iniciativas en la creación de centros especializados en la atención de menores víctimas de trata o al menos aseguren que en los centros de protección de menores actualmente en funcionamiento se forme adecuadamente a los trabajadores en la atención de este tipo de víctimas que presentan un perfil claramente diferenciado.

8. Debemos aplicar una perspectiva de Derechos Humanos para atender a las víctimas.

9. En la atención de las víctimas de trata debe prevalecer *el interés superior del menor* tal y como nos recuerda la Convención de los Derechos del niño, y como queda recogido en la Directiva 2011/36/UE<sup>2</sup>: *“el interés superior del menor es la primera consideración”*.

10. En base a la Directiva 2011/36/UE, *“los niños, niñas que podamos identificar como posibles víctimas de la trata han de recibir inmediata protección sin que esta dependa de otras acciones tales como la denuncia de los hechos o un determinado nivel de colaboración”*. Los anterior, sin necesidad de acatar condiciones previas, como puede ser la cooperación con las autoridades o con los procedimientos penales contra los explotadores.

11. Se debe respetar la presunción de minoría de edad en caso de duda cuando se asiste a una posible víctima. El marco legislativo actual impone considerarle como menor de 18 años, lo que no evita que haya que realizar con posterioridad las pruebas oportunas de confirmación.

---

<sup>2</sup> de 5 abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo.

**12.** El Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos (Convenio nº 197 del Consejo de Europa, hecho en Varsovia el 16 de mayo de 2005), en su artículo 10.4 establece *“cuando un niño sea identificado como víctima y si no está acompañado, las partes deben asegurar su representación legal, establecerán su identidad y nacionalidad, y realizarán todos los esfuerzos necesarios para encontrar a su familia cuando este sea su interés superior”*. Obviamente, en los casos en que la captación o cualquiera de las fases de la trata sea protagonizada o auspiciada por un progenitor u otro familiar o guardador, el respeto al interés superior del menor excluirá la reunión con él.

**13.** La asistencia a las víctimas ha de entenderse como un proceso progresivo de recuperación dado que las víctimas han sido agredidas durante un periodo dilatado de tiempo.

## B. INCIDENCIA DE LA TRATA EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

*“La detección de un solo caso representa un crimen atroz que requiere todos nuestros esfuerzos”.*

### B.1. Desconocimiento del alcance y dimensión del problema

---

**14.** Se comparte el desconocimiento del alcance y dimensión de la realidad de los niños, niñas y adolescentes víctimas de trata en España y en Europa a pesar de todos los avances de los últimos años. Si atendemos a las cifras oficiales, parecería que la trata de personas menores de edad es un problema puntual. Por ello, hay

que adoptar medidas para sacar a la luz este problema, sensibilizando a los profesionales y la opinión pública, facilitando la detección y notificación.

## B.2. Datos disponibles en el contexto europeo

---

**15.** El informe Eurostat 2010-2012 sobre trata de seres humanos –en su edición de 2015- identifica en este periodo de tiempo 30.146 víctimas de trata en la Unión Europea. El 80% de las víctimas detectadas son mujeres.

En cuanto a los datos de los Estados miembros que proporcionan un desglose por sexo y edad (adultos / menores de edad) podemos señalar que –respecto a ese periodo y en base al citado informe- las mujeres adultas suponen un 67% de las víctimas, los hombres adultos un 17%, las niñas un 13% y los niños un 3%. Analizando otros datos facilitados por estos mismos Estados podemos señalar también que el 45% de las víctimas tienen 25 o más años, el 36% edades comprendidas entre los 18 y los 24 años, el 17% edades entre los 12 y los 17 años y un 2% edades entre los 0 y los 11 años.

Este mismo informe identifica que el 69% de las víctimas de trata lo eran con fines de explotación sexual, el 19% eran víctimas de trata con fines de explotación laboral y el 12% eran víctimas de otras formas de explotación como la delincuencia forzada, la venta de órganos o la venta de niños.

El informe también refleja que el 65% de las víctimas de trata provienen de Estados miembros de la Unión Europea, siendo su origen mayoritario en términos absolutos los países de Rumanía, Bulgaria, Holanda, Hungría y Polonia. Los cinco principales países no comunitarios de origen de las víctimas de trata son Nigeria, Brasil, China, Vietnam y Rusia.

**16.** En el caso específico de España debemos considerar que este informe tiene una importancia relativa habida cuenta de que el delito de trata tipificado en el

Código Penal español en el artículo 177 bis, entró en vigor en diciembre de 2010 y no es hasta bien entrado el año 2011 cuando ha habido las primeras sentencias.

**17.** Existe consenso al considerar que en la mayoría de los países europeos el número de menores reconocidos como víctimas de trata con fines de explotación sexual es muy bajo y no se corresponde con la realidad. En España solo 7 menores fueron identificados como víctimas en el año 2011 y 6 en el 2012, mientras que en Francia en el año 2013 fueron identificados 25 menores como víctimas de proxenetismo (menores víctimas de prostitución que no son necesariamente víctimas de trata de personas).

**18.** Se identifican tres países que destacan en el contexto de la Unión Europea en el avance de los esfuerzos por mejorar los mecanismos de detección e identificación de las víctimas menores de edad, destacándose:

- En Alemania, según datos de la Policía Federal, se han identificado en el año 2012, 100 víctimas menores de edad.
- En Italia en el año 2012, han sido 114 niños las víctimas asistidas en todo el país.
- Por último, en Reino Unido las entidades sociales estiman que hay aproximadamente unos 13.000 menores víctimas de trata sea cual sea su finalidad; dato muy alejado de la estadística oficial que proporciona el Gobierno de este país.

En 2014 el National Referral Mechanism de Reino Unido detectó 2.340 víctimas potenciales de las que 671 eran menores de edad -un 29% del total-. El tipo de explotación más relevante detectado en las víctimas es la explotación laboral.

En 2013 y también en el Reino Unido se identifican 2.744 víctimas o posibles víctimas de trata,. Entre ellos 602 menores de edad. En este caso, las estadísticas incluyen la explotación laboral en el cultivo de cannabis, la utilización de niños por fraude en las prestaciones, el reclutamiento de adolescentes para la venta

ambulante, así como la explotación sexual, la servidumbre doméstica a través del matrimonio forzado, la mendicidad forzada y la criminalidad forzada.

Sin embargo, en el Reino Unido desde la tipificación penal de la trata no hay sentencias condenatorias. Sí las hay por otros delitos vinculados a la trata como la prostitución de menores pero no por delito de trata.

**19.** Pero a pesar de esta aproximación a la realidad en el contexto de los países de la Unión Europea, aún debemos considerar que es aventurado realizar comparaciones entre países dado que persiste la confusión a la hora de contabilizar datos ya que los metadatos (criterios de definición) no coinciden plenamente entre unos países y otros.

### B.3. Datos disponibles en España

---

**20.** Para el estudio de la incidencia de la trata de personas menores de edad en España disponemos, en primer lugar, de los datos proporcionados por la **Fiscalía** referidos al año 2014. Estos reflejan que hay muy pocos casos detectados y que la mayoría hacen referencia a la trata con fines de explotación sexual. Los datos respecto a 2014 son:

- 18 víctimas menores de edad identificadas como víctimas de explotación sexual por los fiscales en sus escritos de acusación (la mayoría son españolas).
- 8 víctimas menores de edad de trata por mendicidad forzosa (el 100% de los casos con menores de nacionalidad rumana entre 13 y 15 años; el 100% de los tratantes por mendicidad son también de nacionalidad rumana).

Estos datos tan limitados revelan que las investigaciones desarrolladas en 2014 no han conducido a la detección de casos de trata por explotación laboral de menores ni de matrimonios forzosos ni de otros fines.

21. En segundo lugar, debemos observar los datos que nos proporcionan las **Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado** que indican que entre los años 2011, 2012, 2013 y 2014 se han detectado respectivamente 7, 6, 12 y 7 víctimas de trata de seres humanos menores de edad. Así, se genera una media aritmética de 8 casos de menores víctimas de trata al año en España. Estos datos evidentemente nos llevan a preguntarnos si estamos ante un fenómeno aislado o un fenómeno no suficientemente visibilizado. La opinión más compartida en el seno de **Europol** y por parte de la **Oficina de la Coordinadora Europea contra la Trata** el considerar este fenómeno como un hecho no suficientemente visibilizado y detectado.

22. Los relatos que recogen las entidades sociales que trabajan con las víctimas rata indican que la experiencia de la trata se inicia mucho antes de cumplir los dieciocho años en un gran número de víctimas (por ejemplo, chicas que tienen 18 años acuden a los recursos de acogida y/o a los dispositivos “de calle” y reconocen que ya eran víctimas de estas mismas mafias desde los dieciséis años de edad).

23. Además, no podemos olvidar que España es considerado por diferentes estudios internacionales como un país de tránsito y destino de las redes de trata.

24. Como última consideración debemos recordar que la experiencia nos muestra que las víctimas de trata lo son en diferentes países ya que las mafias que las controlan se desplazan de unos países a otros con facilidad y desplazan con ellas a las víctimas dificultando así su detección, identificación y asistencia.

## C. EL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN ESPAÑA

**25.** Queda de manifiesto el largo camino que aún os queda por recorrer para conseguir que en la lucha contra la trata prevalezca el enfoque de derechos de la infancia que ponga en el centro el interés superior del menor.

**26.** España dispone de herramientas que procuran la adecuada asistencia y protección de las víctimas de trata entre las que podemos destacar el periodo de restablecimiento y reflexión de 90 días según artículo 59 bis de la Ley de Extranjería y artículos 140 a 146 del Reglamento de Extranjería, otorgado a las víctimas no comunitarias en situación irregular. Como consecuencia, se puede autorizar la estancia temporal en nuestro país de la víctima. Con posterioridad a este periodo, la víctima puede solicitar permiso de residencia / trabajo bien por motivos personales o bien por motivos de colaboración con las autoridades. También puede solicitar el retorno voluntario asistido a su país de origen.

**27.** Además, los derechos de carácter asistencial que establece el Protocolo Marco de Protección de Víctimas de Trata de Seres Humanos<sup>3</sup> -en vigor desde 2011- son aplicables a todas las víctimas de trata con independencia del tipo de trata y con independencia de otros factores como su situación administrativa en España.

<sup>3</sup> El Protocolo Marco de Protección de las Víctimas de Trata de Seres Humanos, fue adoptado mediante acuerdo de 28 de octubre de 2011 por los Ministerios de Justicia, del Interior, de Empleo y Seguridad Social y de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la Fiscalía General del Estado y el Consejo del Poder Judicial. Este Protocolo señala las distintas fases por las que atraviesa una posible víctima de trata desde su detección, indica las actuaciones a llevar a cabo en cada fase e identifica a las administraciones públicas implicadas, estableciendo los mecanismos de coordinación entre ellas y su relación con otras organizaciones con experiencia acreditada en la asistencia a víctimas.

**28.** Así mismo, el citado Protocolo Marco recoge la conveniencia de que se realice la declaración de la víctima ante el Juzgado de Instrucción con las garantías de la prueba preconstituida, con la finalidad de que esa declaración pueda ser esgrimida como prueba de cargo en el juicio oral en caso de que la víctima no se encuentre localizable.

Siempre en caso que se vean involucradas personas menores de edad y en general en todos los casos de víctimas de trata, se evita la confrontación visual en la investigación y en los juicios entre las víctimas y los explotadores, práctica que se vienen desarrollando con normalidad y de forma asidua en estos casos en los juzgados de España.

**29.** Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Policía Nacional y Guardia Civil) disponen de unidades específicas para atender a las víctimas de trata y colaboran en el ámbito internacional con los países de nuestro entorno en la lucha contra las redes criminales en este campo. Destaca la colaboración con Europol y la creación de un fichero en el que se vuelcan los datos de España y se comparten con el resto de miembros de la red.

**30.** La Fiscalía española también cuenta con una red de fiscales especializados en trata de seres humanos, que trabajan en colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y con las ONG especializadas en la asistencia integral a las víctimas.

**31.** La asistencia primaria / protección a una persona menor de edad víctima de trata está garantizada por los Servicios de Protección del Menor de las diferentes Comunidades Autónomas de nuestro país y la asistencia judicial / procesal también ofrece garantías a estas víctimas. Sin embargo, preocupa la situación en la que quedan las denominadas víctimas indirecta: los hijos de las víctimas.

**32.** A pesar de estos esfuerzos, se constata también que no se trabaja de forma unificada en todo el territorio español, las ONG, Administraciones y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad no tienen una coordinación sistematizada en la atención a estas víctimas.

**33.** No hay recursos especializados suficientes y efectivos de detección, protección y atención integral, como tampoco de seguimiento y prevención. Es necesario, dentro del Sistema de Protección de personas menores de edad existente en España, disponer de centros y profesionales especializados en niños y niñas víctimas de trata.

**34.** Se constata que cada abandono del Sistema de Protección por parte de una víctima de trata supone un empoderamiento de las mafias que las explotan para concluir que. Por lo tanto, hasta que no se disponga de dispositivos de protección eficaces, que proporcionen suficientes alternativas a las víctimas, no podrá derrotarse a las mafias que las explotan.

**35.** El papel de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en la captación y explotación sexual (a través de la elaboración, venta y distribución de pornografía infantil y/o adolescente, por ejemplo) no está aún suficientemente estudiado.

**36.** Se constata también la necesidad de un mecanismo de acompañamiento de las víctimas en su proceso de identificación, denuncia y recuperación, papel que viene asumiendo las entidades sociales.

## D. DIFICULTADES EN EL PROCESO DE DETECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE LA TRATA

**37.** Quizá el primer error que debe reconocerse dentro de las dificultades para la detección y posterior identificación de las víctimas es el asemejar erróneamente a éstas como delincuentes o inmigrantes en situación irregular y, en consecuencia, se procede a su persecución y castigo y no a su debida protección.

**38.** Se enumeran como factores que dificultan la detección y posterior identificación de las víctimas los siguientes:

- La edad de las víctimas, que en el caso de los niños, niñas y adolescentes es especialmente crítica al tratarse de personas con menos recursos personales y habilidades sociales para hacer frente a esta realidad.
- La falta de conocimiento de sus propios derechos por parte de las víctimas máxime cuando éstas son niños, niñas y adolescentes. Los menores no son conscientes de que son víctimas.
- Niños y niñas no tienen autonomía suficiente como para poder presentar una denuncia.
- El “Síndrome de Estocolmo” que experimentan algunas víctimas al percibir al explotador o a la red de explotación como su única fuente de protección y seguridad.
- El vínculo de lealtad por parte de las víctimas hacia los familiares involucrados. Este compromiso impide la denuncia ya que las víctimas que viven un conflicto de lealtad hacia su familia, hacia sus parejas y otras figuras significativas, por lo que se niegan a hablar o quejarse de su situación.
- La dificultad de acceso al ámbito privado como es la familia cuando es precisamente en el mismo en el que se desarrolla la explotación sexual o los matrimonios forzados. Ahora se identifica por parte de las Fuerzas y Cuerpos de

Seguridad como víctimas invisibles muy difíciles de detectar a las adolescentes que son explotadas sexualmente en pisos y no en prostíbulos.

- La experiencia de miedo asentada por la presencia permanente de las amenazas, la violencia, múltiples abusos y la carencia de cobertura de sus necesidades más básicas.
- La vivencia de un trauma que bloquea el ejercicio normalizado de las facultades personales. En muchas ocasiones, las víctimas de trata ni quieren, ni pueden pedir ayuda; el daño infligido a su personalidad es tal que su voluntad está anulada.
- La carencia de documentación en las víctimas o la existencia de documentación falsa que impide su correcta identificación.
- El riesgo de desaparición es muy elevado por la acción de las propias mafias que controlan a las víctimas.
- La ocultación de las víctimas por parte de la mafias de la trata que sólo ponen a ejercer la prostitución en la calle a las mujeres menores de edad justo cuando acaban de cumplir los dieciocho años, aunque han sido captadas y explotadas con anterioridad. Las mujeres menores de 18 años permanecen en clubs cerrados siempre bajo el estricto control de sus explotadores.

**39.** La identificación es un proceso, necesita un tiempo: conocer a la víctima, qué pasó en origen, qué le ha sucedido en su tránsito... no nos lo va a contar directamente, necesita un tiempo.

**40.** Es necesario realizar un trabajo proactivo, porque mayoría de las víctimas de trata por uno u otro motivo no piden ayuda, no acuden a contarlo.

**41.** Los protocolos existentes no responden a la realidad actual porque parten de que la víctima decidirá reconocerse como víctima de trata, parten de que van a denunciar, pero esto no sucede en la mayoría de los casos por diversas razones ya enumeradas anteriormente.

**42.** Se detecta también con preocupación en los flujos migratorios y de refugiados que acceden a nuestro país la existencia de matrimonios aparentemente consentidos entre hombres muy mayores y chicas de muy corta edad, lo que permite sospechar si se oculta tras ellos al fenómeno de los matrimonios forzados. Por ejemplo, este tipo de casos se detectan en centros de recepción de inmigrantes o resultan frecuentes entre el colectivo inmigrante de origen pakistaní de la provincia de Barcelona.

## E. CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍCTIMAS

**43.** Según los datos que proporciona la Fiscalía, las víctimas de trata en nuestro país -tanto adultos como niños- son mayoritariamente extranjeras.

**44.** Los datos oficiales de Holanda, Reino Unido y Alemania visibilizan que las víctimas de trata adultas identificadas son mayoritariamente nacionales de sus países. Así debemos entender que la trata no se limita a ciertas categorías sociales o colectivos éticos considerados marginales.

**45.** La trata con fines de explotación sexual que tiene una especial incidencia en mujeres jóvenes, afecta también a niños y hombres jóvenes, que también son víctimas.

**46.** Así como la violencia contra las mujeres ha llegado a ser reconocida como un fenómeno que puede estar presente en todas las capas de la sociedad, la

explotación de niños, mujeres y hombres, para ser verdaderamente abordada, tendrá que ser considerada como un problema social.

**47.** Se detecta con preocupación la incidencia cada vez mayor en personas con discapacidad intelectual y del desarrollo. Dentro de la trata con fines de mendicidad forzosa se incluye, sin duda, a niños con discapacidad e, incluso, niños que son mutilados para ser explotados de esta manera.

## F. PERSONAS MENORES DE EDAD COMO VÍCTIMAS DIRECTAS O INDIRECTAS

**48.** Por un lado, podemos entender que existen dos tipos de víctimas menores de edad: la directa, que es captada para esos fines de explotación; y la indirecta, que son los hijos de las víctimas. Por ejemplo, los recién nacidos que llegan en patera y respecto a los cuales se desconoce si tienen filiación real con sus acompañantes, ya que pueden ser rehenes o haber sido comprados o sustraídos a sus familias. Estos menores -también llamados “menores ancla”- presentan un estatus jurídico complejo respecto a su dimensión de víctima, ya que ni siquiera el Estatuto de la Víctima les contempla como víctimas directas.

**49.** Por otro lado, las entidades sociales reconocen a los hijos/as de las mujeres víctimas de trata como víctimas también a su vez de trata dado que son utilizados para coaccionar a su madre y garantía de que estas saldrán las deudas contraídas con los explotadores.

## G. LA EXPERIENCIA DE LAS VÍCTIMAS

**50.** No podemos obviar que las víctimas de trata que proceden de otros países vienen a España a cumplir sus sueños de un futuro mejor, con más oportunidades y seguridades, cuando de forma repentina se van envueltas en redes de explotación y esclavitud. Esto nos debe hacer reflexionar sobre cómo se aborda este impacto emocional desde los sistemas de atención que se les ofrecen como víctimas.

**51.** Una experiencia muy compartida por muchas de las víctimas es la llamada “servidumbre por deudas”, método favorito de coacción por parte de los explotadores desde hace mucho tiempo y con fuerte raíz cultural en determinados países. La víctima contrae desde el punto de vista del explotador una serie de deudas -como parte de una dote, como financiación de su viaje o por cualquier otro motivo- que se ve obligada a satisfacer o cubrir por medio de la actividad a la que te fuerza el explotador (prostitución, mendicidad, trabajo forzado, etc.).

**52.** Algunos núcleos familiares de determinados países y regiones llegan a considerar a sus propios hijos como la principal fuente de ingresos de la familia por lo que no dudan en explotarlos para satisfacer las deudas que ha contraído la familia o sus progenitores o como un elemento de enriquecimiento propio para mejorar su estatus económico y social.

**53.** Encontramos también la experiencia de las víctimas de trata adolescentes cuyo origen puede ubicarse en Rumanía o en Bulgaria pero que se ven forzadas a prostituirse en diferentes ciudades de Europa Occidental por parte de las personas que consideraron en su día sus parejas, de las que se enamoraron y por las que estuvieron dispuestas a alejarse de sus familias y entorno de protección.

**54.** El secreto y la no revelación. Los niños, niñas y adolescentes víctimas de trata son generalmente adoctrinados por parte de los explotadores para que se nieguen a aceptar cualquier tipo de protección y no revelen la situación que están atravesando. Todo ello se consigue mediante un control permanente y exhaustivo de estos niños, en ocasiones anulando sus resistencias por medio del consumo de drogas que les proporciona el propio explotador, las amenazas y la violencia física, creando un código de lealtades perverso. Cuando estos niños son más mayores, se utilizan otras estrategias como la “promoción” dentro de la familia u organización y/o la mejora de su estatus económico o sus condiciones en general. Este ascenso gradual en la jerarquía parece estar acompañado de una relativa independencia. Los niños que han alcanzado estas posiciones no están exentos de la obligación de aportar una cierta cantidad de dinero con la amenaza de sufrir represalias si no lo logran, pero tienen más libertad.

**55.** Existen diferencias significativas en los procesos de captación de las víctimas en función de su país o zona de origen. Es más habitual que las mujeres procedentes de Europa del Este hayan sido captadas para la red de explotación por sus propias familias o por el proceso del enamoramiento antes señalado, mientras que las mujeres de procedencia africana (nigerianas, por ejemplo) generalmente han atravesado un complejo proceso migratorio en el que han padecido múltiples violaciones, agresiones y han pasado por múltiples puntos o territorios antes de llegar a España; vienen con documentación falsa y con una solicitud de protección internacional facilitada por sus explotadores. En todo caso, es preciso conocer el origen y proceso por el que ha atravesado la víctima para poder ayudarla en su recuperación.

**56.** Las víctimas atraviesan un proceso cruel que les anula como personas sin que puedan tomar decisiones, destruyendo su dignidad y convirtiéndolas en objetos comerciales rentables. Así, las víctimas padecen diferentes consecuencias en su salud y en su vida a corto y largo plazo (a nivel físico, psicológico y social) tales

como la interrupción de su desarrollo evolutivo, la alteración de su sexualidad, se impide su integración social y escolar, sufren graves riesgos infecciosos (ETS, VIH, etc.), se generan trastornos físicos como malnutrición, embarazos y partos de riesgo y lesiones de todo tipo por el maltrato físico sufrido.

**57.** Otras experiencias comunes a las víctimas de trata que hay que tener en cuenta y manejar son el temor a las represalias, el enfrentamiento a la estigmatización por parte de la sociedad y, especialmente, el temor de volver a ser controladas por las redes de explotación (re-trafficking). Por todo ello, hay que proporcionarles acceso a derechos de ciudadanía que les permita reintegrarse, acompañándoles durante todo el proceso.

**58.** Se constata que las víctimas de trata de origen subsahariano que acceden por la frontera sur de España y permanecen en los centros de recepción de inmigrantes siguen recibiendo mensajes de las redes que las explotan, cuando no las recogen directamente los explotadores y se pierde definitivamente el rastro de estas víctimas.

**59.** Ahora también debemos considerar el papel de las Tecnologías de la Información y la Comunicación como nueva herramienta en manos de las redes de explotación para la captación de menores de edad.

## H. NIÑOS ANCLA O REHENES

**60.** Estas circunstancias comienzan a detectarse en los años 2007 y 2008 cuando desde los centros de primera acogida a los inmigrantes que accedían por la frontera sur de España se observó la carencia de vínculo afectivo entre niños de corta edad y las personas que presuntamente eran sus madres o bien directamente los niños y niñas no las reconocían como sus madres. Eran niños presumiblemente no acompañados de sus madres y que carecían de documentación e identificación y que eran instrumentalizados por parte de las redes con el fin de evitar la expulsión de las mujeres.

**61.** Se detecta con preocupación también la situación de mujeres víctimas de la trata que a muy corta edad quedan embarazadas, dan a luz a sus hijos y éstos a partir de ese momento son utilizados por los explotadores como el elemento esencial de la coacción para someter a sus madres en un auténtico régimen de esclavitud y explotación. No se les deja a sus madres cuidarles sino que suelen estar en manos de la familia del proxeneta. El acceso de las madres a estos niños es limitado a una vez cada quince días o una vez al mes o incluso intervalos más largos de tiempo. Se constatan graves situaciones de negligencia y maltrato hacia los hijos de estas mujeres quienes presentan niveles altos de hostilidad y de ira y graves problemas de integración escolar, entre otros trastornos. Rescatar a estos/as niños/as no sólo es fundamental para protegerles sino para la recuperación de sus madres.

**62.** Cuando la madre no se auto-identifica como víctima y no acepta ser derivada a un recurso específico para víctimas, desaparece junto a su hijo/a sin que se prevea ninguna medida de seguimiento y protección específica para la persona menor de edad. También son frecuentes los abandonos sin previo aviso y huidas una vez que

las madres y sus hijos/as se encuentran en los recursos específicos para víctimas de trata-.

**63.** Cuando las mafias recogen al adulto y al bebé a la salida del centro de inmigrantes se les pierde completamente el rastro si no se toma la medida cautelar: de prohibir que el bebé salga del centro. Dado que a mujer es víctima de explotación y el menor utilizado como rehén, existen instrumentos jurídicos penales y civiles que pueden proteger a ambos, como puede ser la declaración de desamparo, que la policía evite el contacto de forma inmediata con el explotador y los jueces también pueden impedir el bebé salga del centro.

## I. MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS

**64.** Hay consenso en la consideración de los menores extranjeros no acompañados como víctimas especialmente vulnerables que pueden ser captados por las redes de trata. Todo ello a pesar de que no podemos considerar a todos los MENAs como víctimas de la trata.

**65.** El Protocolo Marco sobre determinadas actuaciones en relación con los Menores Extranjeros No Acompañados<sup>4</sup> es un instrumento específico que debe aplicarse sistemáticamente en estos casos.

<sup>4</sup> Resolución de 13 de octubre de 2014, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo para la aprobación del Protocolo Marco sobre determinadas actuaciones en relación con los Menores Extranjeros No Acompañados. En reunión del 22 de julio de 2014, el Ministro de Justicia, la Ministra de Empleo y Seguridad Social, la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el Fiscal General del Estado, el Secretario de Estado de Seguridad y el Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, firmaron un Acuerdo para la aprobación del Protocolo Marco sobre determinadas actuaciones en relación con los Menores Extranjeros No Acompañados.

**66.** Se constata como las mafias aleccionan a las menores de 16 y 17 años de origen subsahariano que acceden a nuestro país por la frontera sur para que se identifiquen como mayores de edad a pesar de no serlo y no presentar ningún documento que las identifique o así lo acredite. Cuando esto sucede, se realizan pruebas de identificación de edad en aquellos casos en los que hay dudas respecto a la veracidad de su manifestación y su edad. Cuando la persona es evidentemente menor se le trata como menor y si es evidentemente mayor, como mayor. Es cuando hay dudas -lo cual suele ocurrir precisamente con los menores extranjeros no acompañados adolescentes- cuando se realizan las pruebas de determinación de la edad. En cualquier caso hay que tener presente que si la persona de edad dudosa es una potencial víctima de trata, hay que considerarle menor siempre.

## J. PERSECUCIÓN DEL DELITO

**67.** La Directiva 2011/36/UE<sup>5</sup> recoge que se considere un crimen el uso o demanda de los servicios de las víctimas de la trata. En esta línea se habla de la posibilidad de desincentivar la demanda siguiendo el modelo sueco, penalizando al “cliente”.

**68.** Por otro lado, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el Informe de 2013 del Consejo de Europa y su grupo de expertos -GRETA por sus siglas en inglés- sobre la implementación del Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos (Convenio de Varsovia, 2015), en los apartados 250, 251 y 252 señala -entre otros aspectos- que *“las víctimas de la trata estarán exentas de las sanciones correspondientes a los delitos cometidos mientras eran explotadas, siempre que se entienda su participación como consecuencia directa de la situación*

<sup>5</sup> De 5 abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo.

*de violencia, intimidación, engaño o abuso a que fueron sometidos, y siempre que exista una proporcionalidad adecuada entre esa situación y el hecho delictivo perpetrado".*

**69.** La obligación de proteger a las víctimas de trata en los Estados se ve contaminada por el temor de algunos de estos Estados a la apertura de un camino a la legalización de la inmigración ilegal. Esta visión se ve reforzada por la creencia de que la explotación sexual es un fenómeno que afecta sólo a los inmigrantes de los países pobres.

**70.** Los explotadores estructuran en muchas ocasiones micro-organismos de gran complejidad, similares a los empleados por los grupos criminales más organizados, que se rigen mediante fuertes códigos de lealtad, lo cual motiva que en numerosas ocasiones las víctimas se nieguen a hablar o quejarse.

**71.** Por otro lado, la delincuencia evoluciona y cambia a gran velocidad. Este tipo de organizaciones sabe adaptarse a las nuevas circunstancias para evitar su persecución. Como ejemplo de esta evolución, utilizan a los mismos niños en numerosas ocasiones como "niños-ancla", les obligan a viajar repetidas veces en las pateras con el riesgo que representa; obligan a viajar a las mujeres embarazadas y al venir sin documentación, sus hijos nacen en España pero no los pueden inscribir; utilizan a niños de las propias familias para que las pruebas de ADN no sean concluyentes... Frente a esto, las instituciones y las entidades especializadas también tienen capacidad para adaptarse a las nuevas circunstancias. Sin embargo, la respuesta legislativa es mucho más rígida y lenta para adaptarse a los cambios, lo que dificulta a este nivel la persecución del delito.

**72.** Se presenta el uso de Europol y Eurojust como herramientas eficaces de lucha contra las redes de trata en el contexto internacional, por medio de los equipos

conjuntos de investigación. El incremento de las investigaciones y de su eficacia redundará en un incremento en la identificación de víctimas.

## K. COMPENSACIÓN A VÍCTIMAS DE TRATA

**73.** Se ha de fortalecerse el seguimiento del rastro de los beneficios económicos de esta actividad ilegal y emplearlo en la investigación de estos crímenes. Europol trabaja en esta dirección.

**74.** En nuestro país la legislación estatal reconoce el derecho de todas las víctimas de un delito (ya sean adultas o menores, nacionales o extranjeras), a participar en los juicios y a solicitar indemnización (los fiscales españoles tienen obligación de solicitar siempre compensación para las víctimas salvo renuncia expresa por parte de ellas). Para garantizar que los agresores pagan una indemnización a las víctimas de trata es necesario que de forma sistemática las investigaciones policiales y judiciales investiguen con diligencia el dinero y patrimonio que poseen los tratantes, para que en caso de ser condenados puedan responder a la indemnización con estos bienes.

**75.** Se constata la enorme dificultad que encuentran las víctimas de la trata mayores y menores de edad, para poder acceder a algún tipo de indemnización o reparación por su condición de víctima debido entre otros factores a la falta de información a las víctimas, la dilatación de los procesos judiciales y la declaración de insolvencia de los explotadores que son finalmente condenados.

**76.** La mayoría de las víctimas de trata permanecen en nuestro país una vez que han conseguido salir de las redes de explotación, por lo que es preciso proporcionarles alternativas individualizadas, *trabajando con las víctimas no para las víctimas.*

## RECOMENDACIONES FINALES

**77.** Se solicita un mayor grado de coordinación entre todas las instituciones implicadas. Debe reflexionarse sobre si las dificultades en la detección se basan en un déficit de comunicación entre los profesionales que trabajan a “pie de calle” con las víctimas y los diferentes servicios de las Administraciones.

**78.** Se debe contemplar el desafío de la detección, identificación y asistencia de las víctimas de trata como una labor centralizada en una única Administración que gestione los trámites administrativos, máxime cuando las víctimas son trasladadas de Comunidad Autónoma.

**79.** Es necesario establecer un procedimiento ágil de traslado de las víctimas de unas Comunidades Autónomas a otras. Cuando se deriva a un menor para ser atendido en un centro especializado en otra Comunidad Autónoma debe derivarse tanto su tutela como su guarda, para simplificar los procedimientos y atender con mayores garantías a este menor. Además se considera esencial la convergencia de los diferentes sistemas de protección a la infancia implicados en las Comunidades Autónomas para atender adecuadamente a las víctimas.

**80.** España debe persistir en la plena implementación de la Directiva de la UE/2011/36 en materia de asistencia a las víctimas de la trata, dado que de manera oficial ya se ha comunicado a la Comisión Europea la completa trasposición de la Directiva a nuestro ordenamiento jurídico y así se ha declarado por parte de la Comisión.

**81.** En esta línea de desarrollo se contempla la creación del Centro Nacional de Derivación y Seguimiento de las Víctimas de Trata que permita derivar al recurso más adecuado a éstas según su perfil (mujeres con menores, MENA...). Siendo este un mecanismo que se encargue de velar por los derechos de las víctimas y presuntas víctimas en general, de la coordinación de todos los actores, así como de la implementación efectiva de las medidas de protección y asistencia.

**82.** Se constata la necesidad de seguir proporcionando formación especializada para la detección, identificación y asistencia de las víctimas de trata a todos aquellos colectivos profesionales susceptibles de tratar con las víctimas: Jueces, Fiscales, Abogados, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Policías Autonómicas y Locales, Medios de Comunicación, Pediatras y el sistema sanitario en general, Trabajadores Sociales, Educadores y ámbito educativo.

**83.** Es especialmente relevante la necesidad de formación de los profesionales de los centros de menores de protección en los que se en ocasiones se atiende a menores víctimas de trata. Esta mayor capacitación posibilitaría una mayor detección de indicios de trata por parte de estos recursos.

**84.** Es necesario sensibilizar a la sociedad en su conjunto para que pueda colaborar en el proceso de detección de las víctimas. Informar a la ciudadanía a través de campañas públicas de gran impacto en los medios de comunicación. Este tipo de estrategias en el caso de la trata de seres humanos no se ha dado aún en España.

**85.** Es necesario un esfuerzo dirigido a la sensibilización a toda la sociedad para que se notifique e informe a la Guardia Civil y/o a la Policía Nacional de todo indicio que permita identificar a un niño o niña víctima de trata. Esta solicitud se hace extensiva a todas las instituciones y entidades que trabajan con las víctimas.

**86.** Las entidades sociales identifican como urgente y necesario diseñar y poner en marcha un Protocolo específico para personas menores de edad menores víctimas de trata. En este marco, es necesaria la elaboración de un Protocolo específico para la detección y atención de los niños, niñas y adolescentes víctimas de trata con fines de explotación sexual u otras finalidades, como herramienta concreta que armonice los esfuerzos de las diferentes administraciones y entidades implicadas y consolide las buenas prácticas más reconocidas.

Al respecto, se celebra la creación en 2014 de un Grupo de Trabajo en el seno del Observatorio de la Infancia del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para la elaboración de un *Protocolo Marco relativo a la detección, identificación, asistencia y protección de los menores de edad víctimas de trata*<sup>6</sup>.

**87.** Se vuelve a reclamar una Ley Integral contra la trata y no un Plan Integral que incorpore de manera definitiva el enfoque basado en los Derechos Humanos, la perspectiva de género y la perspectiva de infancia, que abarque todos los tipos de trata y a todas las víctimas, que contemple todas las actuaciones encaminadas a la protección y recuperación de las víctimas y que establezca un marco de obligaciones vinculantes, no dependientes de las prioridades del Gobierno de turno, y con una asignación de presupuesto clara y comprometida.

**88.** Se solicita el reconocimiento de los hijos/as de las mujeres víctimas de trata como víctimas también de la trata para que puedan gozar de la máxima protección.

<sup>6</sup> El primer borrador del Protocolo Marco es de 16 de febrero de 2015.

**89.** Es necesario ayudar a las víctimas menores de edad de la trata a trazar un proyecto vital, una alternativa de futuro viable que posibilite su recuperación. Es nuestro deber proporcionarles herramientas y ofrecerles alternativas.

**90.** Consideramos que las autoridades españolas deben proporcionar sistemáticamente información a las víctimas de trata, en un idioma que sea comprensible para ellas, sobre su derecho a recibir indemnización del tratante y/o del Estado y de los procedimientos a seguir, así como a garantizar que las víctimas tengan acceso efectivo a asistencia legal en este respecto (tal y como prevé expresamente la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito que entra en vigor el 27 de octubre de 2015).

**91.** La especial vulnerabilidad de las víctimas o posibles víctimas de la trata no desaparece al cumplir la mayoría de edad (18 años en el caso de España). Es necesario disponer de medidas especiales de protección para víctimas de tan corta edad que probablemente lleven un largo periodo de tiempo en manos de las mafias de la trata. Son muy vulnerables, pero con 18 años no son niños/as, son mayores de edad según la Ley española.

**92.** Para enfrentar la lucha contra la trata es imprescindible realizar tareas de prevención en origen (los lugares de origen de las víctimas) procurando la visibilización de esta problemática y proporcionando ayuda al desarrollo allí donde sea necesario.

3

## EPÍLOGO<sup>7</sup>

Queridos colegas y ya amigos:

Mi más sincero agradecimiento por el esfuerzo y la implicación que todos ustedes han demostrado en este II Seminario que vamos a despedir con este acto en compañía de la Cátedra Santander de Derecho y Menores y junto a nuestro amigo Carmelo, Presidente de UNICEF España, aliado imprescindible en la lucha en favor de los derechos de la infancia en nuestro país.

Ahora nuestro compromiso es recoger las principales conclusiones, las debilidades pero también las fortalezas en relación a la protección de los niños, niñas y adolescentes frente a la trata que nos ayuden a vislumbrar una “hoja de ruta” que podamos sugerir.

Nuestro compromiso es compartir con todos ustedes estas conclusiones y propuestas de trabajo, así como con diversas instituciones de carácter nacional e internacional que mostraron interés por la suerte del nuestro Seminario.

Ha sido un privilegio contar con la participación de tan cualificados y experimentados profesionales representantes de las Fuerzas y los Cuerpos de Seguridad, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la Fiscalía, el Consejo General del Poder Judicial y las principales entidades sociales comprometidas en este país con la defensa de los derechos de las víctimas de trata (Fundación Amaranta - Adoratrices, Fundación Apip Acam, Asociación APRAMP, Cruz Roja Española).

Gracias también a la Cátedra Santander de Derecho y Menores de la Universidad Pontificia de Comillas y especialmente a su Directora, Clara Martínez García y a los profesores Isabel Lázaro y Federico de Montalvo; a la Sociedad Española de Pediatría

<sup>7</sup> Discurso de clausura de la Presidenta de FAPMI-ECPAT España.

Social y a nuestros invitados que se desplazaron desde el extranjero Bharti Patel Directora Ejecutiva de ECPAT Reino Unido y Olivier Peyroux investigador y colaborador ECPAT Francia.

Finalmente, quería compartir con todos ustedes la expectativas generadas por la entrada en vigor del nuevo Plan Integral contra la Trata de Mujeres y Niñas con fines de Explotación Sexual para el periodo 2015 – 2018 con el deseo de que pueda ser una herramienta útil de protección de todos los niños, niñas y adolescentes frente a las mafias de la trata en nuestro país. Nos esforzaremos por conseguir el éxito del Plan.

No obstante, desde FAPMI ECPAT no renunciamos a solicitar la elaboración de una Ley Integral contra la Trata *“que incorpore de manera definitiva el enfoque basado en los Derechos Humanos, la perspectiva de género y la perspectiva de infancia, que abarque todos los tipos de trata y a todas las víctimas, que contemple todas las actuaciones encaminadas a la protección y recuperación de las víctimas y que establezca un marco de obligaciones vinculantes, no dependientes de las prioridades del gobierno de turno, y con una asignación de presupuesto clara y comprometida”*. Este es un objetivo compartido por las entidades que formamos parte de la Red Española contra la Trata de Personas. Y es conveniente en estos momentos de efervescencia política preelectoral instar a todos los partidos al menos a considerar esta demanda para que pueda hacerse un hueco en su agenda y su programa.

Sin más y con el deseo de volver a encontrarnos próximamente, reciban nuestro agradecimiento más sincero.

II Seminario Estatal sobre Explotación Sexual Infantil y Adolescente

**Día Internacional contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños**

**TRATA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES  
CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL Y OTROS FINES**

**Información sobre el II Seminario Estatal**



## Presentación

En el marco de la celebración del Día Internacional contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños, FAPMI-ECPAT España, junto a la Cátedra Santander de Derecho y Menores de la Universidad Pontificia Comillas y con el apoyo y financiación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad del Gobierno de España, promueven la celebración de una Jornada centrada en el fenómeno de la explotación de niños, niñas y adolescentes víctimas de las redes de tráfico de personas en nuestro país con fines de explotación sexual y otros fines.

Entendemos por Trata “...la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación.”(Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente de mujeres y niños).

Así mismo, debemos destacar la aprobación del artículo 177 bis de nuestro Código Penal, conforme a la L.O. 5/2010, de 22 de junio, por la que se modifica la L.O. 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal (BOE de 23 junio y en vigencia desde el 23 diciembre de 2010), al tipificarse en el mismo la trata de seres humanos como delito independiente.

Teniendo en cuenta como precedentes más inmediatos la reciente tipificación del delito de trata de seres humanos que acabamos de mencionar, la trasposición de la Directiva Europea 2011/36/EU sobre la materia y las conclusiones que pudimos trasladar las entidades pertenecientes a la Red Española Contra la Trata de Personas (RECTP) el pasado mes de febrero a la Coordinadora contra la Trata de Seres Humanos de la Unión Europea Dña. Myria Vassiliadou en su visita a Madrid en el marco de la elaboración de los informes sobre la Trata de Personas en la Unión Europea, desde FAPMI-ECPAT España interpretamos que esta Jornada obedece a una necesidad de sensibilización y conocimiento.

En este sentido, el Seminario pretende generar un espacio de encuentro e intercambio en el que los agentes claves que trabajan en la prevención, detección y atención a las víctimas de estos delitos en nuestro país tanto desde las Administraciones como desde las entidades del Tercer Sector, puedan debatir sobre el alcance y dimensión de la realidad de los niños, niñas y adolescentes víctimas de la trata, todo ello dirigido a motivar el diseño de las políticas y los recursos necesarios. Por otra parte, la Jornada está orientada a informar y sensibilizar a la ciudadanía española y especialmente de los profesionales de los distintos ámbitos relacionados con estas problemáticas. Con este objetivo, el Seminario incluye un espacio para la presentación de buenas prácticas y experiencia.

Por último, ECPAT España, conforme a las Directrices Estratégicas 2012-2015 de ECPAT International y el II Plan de Acción contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes en España 2012-2013 de ECPAT España, promueve la consolidación de la Red Española contra la Explotación Sexual Comercial Infantil como un espacio de colaboración entre las administraciones, entidades, ONGs, empresas y colectivos comprometidos con la erradicación de este fenómeno. Con este objetivo, se invita a todos los agentes a participar en este espacio de colaboración.

## Destinatarios

El Seminario se dirige a profesionales y estudiantes de las distintas disciplinas afines al ámbito infantil y adolescente, empresas y entidades del Sector Turístico, instituciones y organizaciones que trabajan en el contexto de la protección a la infancia y la adolescencia y en la atención a las víctimas de trata, así como al público general sensibilizado con esta realidad.



## Sede

Aula Pérez del Pulgar.  
Universidad Pontificia Comillas, Edificio ICAI.  
C/ Alberto Aguilera 25, Madrid.

## Colaboradores

- Comisión Europea
- ECPAT France
- ECPAT UK
- Red Española contra la Trata de Personas
- APRAMP
- Fundación APIP-ACAM
- Proyecto Esperanza-Adoratrices
- Fundación de Solidaridad Amaranta
- Cruz Roja España
- Observatorio de la Infancia, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad
- Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad
- Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad
- Secretaría de Estado de Seguridad, Ministerio del Interior
- Guardia Civil.
- Policía Nacional.
- UNICEF Comité Español
- Consejo General del Poder Judicial
- Sociedad Española de Pediatría Social
- Mafalda Entertainment

## Secretaría Técnica

### Gestión de las inscripciones e información general:

Raquel Martín Ingelmo

Responsable de Gestión de la Información y el Conocimiento, FAPMI-ECPAT  
España

raquel.martin@fapmi.es

630 472 850

### Gestión de las comunicaciones y atención a los ponentes:

Luís Estebaranz Prieto

Responsable del Programa de Prevención de la ESCIA, FAPMI-ECPAT  
España.

luis.estebaranz@fapmi.es

## Programa

### 09h00-09h30. Acreditación y entrega de documentación.

### 09h30-10h00. Bienvenida e inauguración.

Presenta: Dra. Clara Martínez. Directora de la Cátedra Santander de Derecho y Menores, Universidad Pontificia Comillas.

Intervienen:

Dña. Juana M<sup>a</sup> López Calero. Presidenta de FAPMI-ECPAT España.

Dña. Salomé Adroher Biosca. Directora General de Servicios para la Familia y la Infancia, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Dña. Miriam Benterrak Ayensa, Consejera Técnica de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Inauguración [videoconferencia]:

Dra. Myria Vassiliadou, Coordinadora Europea contra la Trata de Personas.

**10h00-11h30. Ponencias introductorias** [actividad con traducción simultánea inglés-castellano]

Presenta: D. José Luis Castellanos. Observatorio de Infancia, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

10h00-10h45. **La Trata de niños, niñas y adolescentes en Europa: "Fantasies and Realities fueling Child Trafficking in Europe"**.

Ponente: D. Oliver Peyroux. ECPAT France.

Ver resumen de la publicación [+]

10h45-11h30. **"Buenas prácticas en la detección y asistencia de los niños, niñas y adolescentes víctimas de Trata por ECPAT United Kingdom"**.

Ponente: Dña. Bharti Patel. ECPAT UK.

**11h30-12h30. Mesa Redonda. "La identificación de niños, niñas y adolescentes víctimas de redes de trata de personas en España"**.

Modera: D. Tomas Aller Floreancig. Coordinador General de FAPMI-ECPAT España.

Ponentes:

D. Vicente Calvo. EMUME, Guardia Civil.

D. José Nieto Barroso. Cuerpo Nacional de Policía.

D. Enrique López Villanueva. Punto Focal de la Relatoría Nacional para la Trata de Seres Humanos, Secretaría de Estado de Seguridad, Ministerio del Interior.

Dña. Patricia Fernández Olalla. Fiscalía de Extranjería, Ministerio de Justicia.

Dña. Pilar Sepúlveda García de la Torre. Vocal del Consejo General del Poder Judicial.

Relatoría: Dña. Raquel Martín Ingelmo. Responsable del Gestión de la Información y el Conocimiento, FAPMI-ECPAT España.

**12h30-12h45. Descanso.**

**12h45-13h45. Mesa Redonda. "Detección y asistencia a niños, niñas y adolescentes víctimas de redes de trata de personas en España"**.

Modera: Dr. Juan Gil Arrones, Sociedad Española de Pediatría Social (SEPS).

Ponentes:

Dña. Rocío Mora. APRAMP.

Dña. Pilar Casas. Fundación Amaranta-Adoratrices.

Dña. Patricia Urzola. Fundación Apip-Acam.

Dña. Rosa Flores. Cruz Roja España.

Relatoría: Dña. Raquel Raposo Ojeda. Equipo de Investigación de Casos de Abuso Asexual (EICAS), Asociación Andaluza para la Defensa de la Infancia y Prevención del Maltrato Infantil (ADIMA).

### **13h45-14h00. Debate.**

Modera: D. Luís Estebaranz. Responsable del Programa de Prevención de la ESCIA, FAPMI-ECPAT España.

### **14h00-15h30. Descanso.**

### **15h30-17h45. Actividades simultaneas.**

Proyección del trailer de la película "**Chicas nuevas 24 horas**", dirigido por Mabel Lozano.

### **Mesa de Comunicaciones "Buenas prácticas para la prevención, detección y asistencia a niños niñas y adolescentes víctimas de trata".**

Presenta: Dña. Ana Sainero, Asociación Asturiana para la Atención y Cuidado de la Infancia (ASACI).

Más información sobre el proceso de presentación de propuestas de comunicación [ir]

### **Reunión de coordinación de agentes clave.**

Foro privado reservado para expertos nacionales y extranjeros, representantes de las Administraciones y las principales entidades vinculadas a la lucha contra la trata; asistencia por invitación expresa del Comité Organizador.

Actividad con traducción simultánea inglés-castellano.

Más información [+]

### **17h45. Clausura:**

Dra. Clara Martínez. Directora de la Cátedra Santander de Derecho y Menores, Universidad Pontificia Comillas.

Dña. Juana M<sup>a</sup>. López Calero. Presidenta de FAPMI-ECPAT España.

D. Carmelo Angulo Barturen. Presidente de UNICEF Comité Español.

### Mesa de Comunicaciones "Buenas prácticas para la prevención, detección y asistencia a niños niñas y adolescentes víctimas de trata"

El Seminario pretende generar un espacio de encuentro e intercambio en el que los agentes claves que trabajan con las víctimas de estos delitos en nuestro país tanto desde las distintas Administraciones como desde las entidades del Tercer Sector, puedan presentar las actividades que desarrollan en el ámbito de la sensibilización, prevención, investigación, detección, asistencia, recuperación, seguimiento e inserción psicosocial de las víctimas y que identifiquen como buenas prácticas y deseen compartir con todos los profesionales que asistan a la jornada.

De entre todas las experiencias propuestas, la prioridad del Comité Organizador es dar prioridad a aquellas que den visibilidad al trabajo específico con niños, niñas y adolescentes y que, de algún modo, se entienda que puedan ser replicables en otros contextos.

Esta Mesa de Comunicaciones se desarrollará en el **horario de 15:30 a 18:00**. Se trata de comunicaciones orales en las que el público asistente dispondrá de un tiempo para el debate una vez finalizadas las presentaciones.

### Reunión de agentes clave

Coincidiendo con la celebración del II Seminario Estatal, tendrá lugar en la sede del Seminario una reunión privada en la que expertos de ámbito estatal e internacional; representantes de las distintas Administraciones, organismos e instituciones; profesionales y representantes de las principales entidades y organizaciones del

Tercer Sector podrán debatir sobre aspectos relevantes de la actual situación de esta problemática en España.

La asistencia a este foro será **por expresa invitación** del Comité Organizador del Seminario.

Dada la presencia de expertos internacionales, la reunión contará con traducción simultánea castellano-inglés.

La reunión será asistida por varios relatores que ayudarán en la elaboración de un **documento de conclusiones y propuestas** dirigido a los agentes con capacidad en la toma de decisiones para el desarrollo de políticas; la implementación de medidas orientadas a la prevención, detección y persecución de casos de trata de personas menores de edad con fines de explotación (preferentemente con finalidad sexual) y el fomento de dispositivos especializados en la atención a las víctimas y agresores.

#### **Los siguientes ejes temáticos recibirán especial atención:**

- Protocolos de coordinación y respuesta integral en casos de personas menores de edad víctima de trata con fines de explotación sexual (de manera que las aportaciones del foro puedan ser tenidas en cuenta por el Grupo de Trabajo que sobre esta misma problemática se está desarrollando en el seno del Observatorio de la Infancia del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad).
- Instrumentos de identificación, notificación y recogida de datos homogénea en casos de personas menores de edad víctima de trata con fines de explotación sexual.
- Instrumentos y buenas prácticas para garantizar el derecho de las víctimas de trata menores de edad a ser escuchado.
- Vinculación entre explotación sexual comercial infantil y otras formas de explotación.

II Seminario Estatal sobre Explotación Sexual Infantil y Adolescente

**Día Internacional contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños**

**TRATA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES  
CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL Y OTROS FINES**

**Reporte de Prensa**



II Seminario Estatal sobre Explotación Sexual Infantil y Adolescente

**Día Internacional contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños**

## TRATA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL Y OTROS FINES

Reporte de Prensa

**“LOS NIÑOS Y NIÑAS POSIBLES VÍCTIMAS DE TRATA HAN DE RECIBIR INMEDIATA PROTECCIÓN SIN QUE ESTA DEPENDA DE OTRAS ACCIONES TALES COMO LA DENUNCIA DE LOS HECHOS O UN DETERMINADO NIVEL DE COLABORACIÓN”.**

*Más de 100 profesionales y expertos se reúnen durante el II Seminario Estatal sobre Explotación Sexual Infantil y Adolescente en la celebración del Día Internacional contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños.*

*FAPMI-ECPAT España junto a la Cátedra Santander de Derecho y Menores de la Universidad Pontificia Comillas y con el apoyo y financiación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad del Gobierno de España, organizó el 23 de septiembre en Madrid el II Seminario Estatal sobre Explotación Sexual Infantil y Adolescente centrado en esta ocasión en el fenómeno de la explotación de niños, niñas y adolescentes víctimas de las redes de trata de personas en nuestro país con fines de explotación sexual y otros fines.*

---

Madrid, 23 de septiembre de 2015.

Con motivo de la celebración del **Día Internacional contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños**, instaurado por la Conferencia Mundial de la Coalición Contra el Tráfico de Personas en 1999, estuvieron presentes en el Seminario los principales expertos de nuestro país en torno a la trata de seres humanos con el propósito de esclarecer cuál es la incidencia y situación que atraviesan los niños, niñas y adolescentes víctimas de las redes de trata en España.



Acto de apertura del Seminario por parte de **Dña. Clara Martínez García**, Directora de la Cátedra Santander de Derecho y Menores de la Universidad Pontificia Comillas; **Dña. Salomé Adroher Biosca**, Directora General de Servicios para la Familia y la Infancia del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad; **Dña. Miriam Benterrak Ayensa**, Consejera Técnica de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, y **Dña. Juana M<sup>a</sup> López Calero**, Presidenta de FAPMI-ECPAT España.

Tras el Acto de Apertura, el II Seminario fue inaugurado mediante videoconferencia por **Dña. Myria Vassiliadou, Coordinadora Europea contra la Trata de Personas**. En su intervención insistió en que –en base a la Directiva 2011/36/UE- *“los niños, niñas que podamos identificar como posibles víctimas de la trata han de recibir inmediata protección sin que esta dependa de otras acciones tales como la denuncia de los hechos o un determinado nivel de colaboración”*. Además, animó a todos los presentes a perseverar en los esfuerzos por conseguir que todos los Estados además de trasponer la Directiva, apliquen todas sus medidas.

Posteriormente, **Dña. Bharti Patel, Directora ejecutiva de ECPAT Reino Unido**, centró su intervención sobre la situación de la trata de niños, niñas y adolescentes en este país, indicando que las entidades sociales estiman que hay aproximadamente unos 13.000 menores víctimas de esta modalidad de esclavitud moderna sólo en el Reino Unido; dato muy alejado de la estadística oficial que proporciona el Gobierno.



Mesa de ponencias introductorias moderada por **D. José Luis Castellanos** en representación del Observatorio de Infancia del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y que contó con la intervención de **D. Olivier Peyroux**, colaborador de ECPAT Francia y **Dña. Bharti Patel**, Directora Ejecutiva de ECPAT Reino Unido.

Por su parte **D. Olivier Peyroux**, investigador y colaborador de ECPAT France, compartió con nosotros las principales conclusiones de su estudio sobre la trata y centrada en el análisis de las concepciones erróneas, míticas y ampliamente asumidas, unidas a los clichés de pobreza, inmigración o estereotipo étnico, que continúan impulsando este fenómeno criminal que se expande rápidamente sin que los principales Estados miembro de la UE logren identificar y proteger correctamente a las víctimas de algunas de las peores formas de esclavitud contemporánea”. Los asistentes al Seminario recibieron de forma gratuita un ejemplar de la versión inglesa del estudio gracias a la colaboración de su autor y ECPAT France.

Ambos profesionales incidieron en la necesidad de ser conscientes de la existencia de un porcentaje muy relevante de niños, niñas y adolescentes víctimas de la trata que –junto a la explotación con fines sexuales- eran explotados con otros fines y medios como son la mendicidad, los trabajos forzados y domésticos, y la delincuencia forzada.



Mesa de debate moderada por **Dña. Isabel Lázaro González**, Cátedra Santander de Derecho y Menores de la Universidad Pontificia Comillas.  
Momento de la presentación de **Dña. Patricia Fernández Olalla**, Fiscalía de Extranjería, Ministerio de Justicia.

La **primera Mesa de Debate**, compuesta por representantes y expertos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, la Fiscalía de Extranjería, el Consejo General del Poder Judicial y el Punto Focal contra la Trata de España, nos permitió comprobar los importantes esfuerzos de colaboración que se están desarrollando en el ámbito nacional e internacional, así como las limitaciones con las que se trabaja desde estas instituciones para poder identificar a todas las víctimas.

Efectivamente, la incidencia del fenómeno de la trata en niños, niñas y adolescentes en nuestro país fue uno de los elementos claves en torno a los que se debatió en esta Mesa y el resto del Seminario: mientras las estadísticas de la Fiscalía referidas por **Dña. Patricia Fernández**, representante de la Fiscalía de Extranjería, recogen como víctimas de trata menores de edad a 18 víctimas con fines de explotación laboral y 8 víctimas por mendicidad, **D. Enrique López**, Punto Focal de la Relatoría Nacional para la Trata de Seres Humanos, apuntaba que la media anual de menores víctimas de trata según la base de datos con la que trabajan las Fuerzas y los Cuerpos de Seguridad en nuestro país es de 8 casos. Así mismo, desde Fiscalía se enfatizó que la detección de un solo caso representaba un crimen atroz que requería todos nuestros esfuerzos.

Por su parte, **Dña. Pilar Sepúlveda García de la Torre**, Vocal del Consejo General del Poder Judicial, compartía con el auditorio su reflexión: “¿podemos estar cegados por un velo que no nos permite ver a todas las víctimas de la trata?” Cuestión que para los representantes de las Fuerzas y los Cuerpos de Seguridad requiere un esfuerzo de sensibilización a toda la sociedad para que se notifique e informe a la Guardia Civil y/o a la Policía Nacional de todo indicio que permita identificar a un niño o niña víctima de trata;

solicitud que hacen extensiva a todas las instituciones y entidades que trabajan con las víctimas.

*“No hay elección, es un deber protegerlos”.*

De esta forma nos recordaba a todos **Dña. Pilar Casas**, directora de la Fundación Amaranta–Adoratrices y ponente de la **segunda Mesa de Debate** del Seminario, que frente a la trata de niños, niñas y adolescentes no cabe otra postura que no sea la inmediata y decidida protección de los niños, niñas y adolescentes. Dicha asistencia ha de entenderse como un proceso progresivo de recuperación dado que las víctimas han sido agredidas durante un periodo dilatado de tiempo.

Por otra parte, **Dña. Rocío Mora**, coordinadora de APRAMP, en relación a la incidencia de la trata en niños, niñas y adolescentes indicó que a pesar de los escasos datos de incidencia de los que disponen las instituciones, España es considerado por diferentes estudios internacionales como un país de tránsito y destino de las redes de trata y que, por su experiencia, es muy común que las mujeres jóvenes que están recibiendo asistencia



*Mesa de Debate moderada por el Dr. Juan Gil Arrones, Sociedad Española de Pediatría Social.*

por parte de su entidad reconozcan que se encuentran en esa situación de explotación desde hace varios desde su años incluso siendo menores de dieciocho años. Además, reclamó alternativas para las mujeres extranjeras víctimas de trata que han dejado de ser explotadas por las mafias dado que en un alto porcentaje éstas deciden quedarse en nuestro país e iniciar una nueva vida.

**Dña. Dolors Calvo**, representante de la Fundación Apip-Acam, nos llevó a reflexionar sobre la trata como un proceso de maltrato y vejación a la víctima por parte de grupos mafiosos que en ocasiones comienza con la minoría de edad y que adopta el rostro de la prostitución en la calle o en locales justo en el momento en el que estas adolescentes cumplen los dieciocho años. Por otra parte quiso enfatizar el uso que se está haciendo de los hijos de las mujeres que se ven forzadas a ejercer la prostitución por parte de estas mafias. Estos niños y niñas de corta edad son el elemento esencial de la coacción dado que son utilizados como rehenes para someter a sus madres en un auténtico régimen de esclavitud.

**Dña. Rosa Flores**, experta y responsable nacional de Trata de Seres Humanos de Cruz Roja Española, describió el proceso que atraviesan muchas víctimas de trata en la frontera sur de España donde no es extraño que los niños sean utilizados por las mafias para facilitar la entrada en nuestro país de las mujeres que pretenden explotar y, con demasiada frecuencia -fruto del influjo que ejercen en ellas estas mafias- se pierde el contacto con estas mujeres. Además, reiteró que cada abandono del sistema de protección por parte de una víctima de trata supone un empoderamiento de las mafias para concluir *“hasta que no tengamos centros de protección eficaces que proporcionen suficientes alternativas a las víctimas, no podremos derrotar a las mafias que las explotan”*.

Esta mesa redonda dio lugar a un animado debate de los ponentes con los asistentes del Seminario que concluimos con la presentación de los tráiler de la película **"Chicas nuevas 24 horas"**, dirigida por **Dña. Mabel Lozano**. Se trata de un nueva película documental dedicada la a denuncia del negocio de la trata en el mundo y a la sensibilización por parte de toda la sociedad que la realizadora facilitó a FAPMI ECPAT con el objeto de que pudiera visionarse en nuestro Seminario.

**PROYECTO CHICAS NUEVAS 24 HORAS**.COM  
<http://www.proyectochicasnuevas24horas.com/>



Finalmente, ya en la **Clausura del Seminario**, **Dña. Juana M<sup>a</sup>. López Calero**, Presidenta de FAPMI-ECPAT España, tras agradecer a todos los asistentes, moderadores y ponentes su participación, reclamó la implicación de los representantes políticos para el desarrollo de una Ley Integral contra la Trata que incorpore de manera definitiva el enfoque basado en los Derechos Humanos, la perspectiva de género y la perspectiva de infancia, que abarque todos los tipos de trata y a todas las víctimas, que contemple todas las actuaciones encaminadas a la protección y recuperación de las víctimas y que establezca un marco de obligaciones vinculantes, no dependientes de las prioridades del gobierno de turno, y con una asignación de presupuesto clara y comprometida.

Por su parte **D. Carmelo Angulo Barturen**, Presidente de UNICEF Comité Español, explicó a todos los presentes la relevancia que tiene en la lucha contra la explotación sexual infantil, y en favor de la protección a la infancia en general, el compromiso que se va a adquirir próximamente en la Cumbre de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible en Nueva York, donde se presentaran los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y pondrán en marcha la Agenda de Desarrollo después de 2015.



*Clausura del Seminario por parte de **Dra. Clara Martínez**, Directora de la Cátedra Santander de Derecho y Menores; **Dña. Juana M<sup>a</sup>. López Calero**, Presidenta de FAPMI-ECPAT España y **D. Carmelo Angulo Barturen**, Presidente de UNICEF Comité Español.*

## Entidades

---

### Organiza:

- FAPMI-ECPAT España.
- Cátedra Santander de Derecho y Menores, Universidad Pontificia Comillas.

### Entidades participantes:

- Comisión Europea.
- ECPAT France.
- ECPAT UK.
- Red Española contra la Trata de Personas.
- APRAMP.
- Fundación APIP-ACAM.
- Proyecto Esperanza-Adoratrices.
- Fundación de Solidaridad Amaranta.
- Cruz Roja España.
- Observatorio de la Infancia, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
- Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
- Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
- Secretaría de Estado de Seguridad, Ministerio del Interior.
- Guardia Civil.
- Policía Nacional.
- UNICEF Comité Español.

### Entidades asistentes:

- Cause Vision.
- Fundación Carmen Pardo-Valcarcel.
- Fundación Aliados.
- Centro de investigación y búsqueda de jóvenes y menores desaparecidos en España.
- Dirección General de Menores y Familias. Comunidad Autónoma de las Islas Baleares
- Fundación Anesvad.
- Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación, Facultad de Psicología. Universidad Autónoma de Madrid.
- Instituto Universitario de Derechos de la Infancia y la Adolescencia (IUNDIA).
- Asociación Nueva Vida.
- Universidad Carlos III de Madrid.
- Consejería de Políticas Sociales y Familia, Dirección General de la Familia y el Menor, Área de Infancia y Adolescencia. Comunidad de Madrid.
- Asociación Grupo de Sociología de la Infancia y la Adolescencia (GSIA).
- Aldeas Infantiles SOS.
- Diaconía.
- Ministerio de Justicia.
- Samur / Protección Civil. Ayuntamiento de Madrid.
- Hospital Universitario Sos Espases, Palma

- Consejo General del Poder Judicial.
- Sociedad Española de Pediatría Social.
- Mafalda Entertainment.
- de Mallorca.
- Área de Seguimiento y Control de la Violencia Familiar, Comisaría General de Policía Judicial, Coordinación Nacional de Seguimiento de la Violencia Doméstica, de Género y Sexual.
- Mujeres en Zona de Conflicto (MZC).
- Unión General de Trabajadores de Aragón.
- Dirección General de Atención a la Infancia y la Adolescencia, Generalitat de Catalunya.
- Women's Link Worldwide.
- Comisión Episcopal de las Migraciones, Conferencia Episcopal Española.
- Universidad del País Vasco.

## Contacto

---

- **D. Tomás Aller Floreancig**, Coordinador General de FAPMI-ECPAT España y Coordinador para España de la Campaña del Consejo de Europa “Uno de Cada Cinco” para la prevención de la violencia sexual contra la infancia.  
[ [tomas.aller@fapmi.es](mailto:tomas.aller@fapmi.es) ]
- **D. Luís Estebanz Prieto**, Responsable del Programa para la Prevención de la Explotación Sexual Comercial Infantil y adolescente de FAPMI-ECPAT España  
[ [luis.estebanz@fapmi.es](mailto:luis.estebanz@fapmi.es) ]

## Más información

---

- II Seminario Estatal sobre Explotación Sexual Infantil:



<http://www.ecpat-spain.org/formacion.asp?sec=9>

- ECPAT España: [www.ecpat-spain.org](http://www.ecpat-spain.org)
- FAPMI: [www.fapmi.es](http://www.fapmi.es)
- Centro Documental sobre Prevención del Maltrato Infantil y Adolescente:  
[www.bienestaryproteccioninfantil.es](http://www.bienestaryproteccioninfantil.es)
- Congresos Internacionales de Infancia maltratada: [www.congresofapmi.es](http://www.congresofapmi.es)
- Programa Estatal de Prevención, Detección e Intervención en violencia contra personas menores de edad con discapacidad intelectual o del desarrollo:  
[www.maltratoinfantilydiscapacidad.es](http://www.maltratoinfantilydiscapacidad.es)
- Centro Documental Virtual sobre prevención del maltrato infantil y adolescente:  
[www.bienestaryproteccioninfantil.es](http://www.bienestaryproteccioninfantil.es)

## FAPMI-ECPAT España

Bajo el lema **“Unidos para la prevención del maltrato y la explotación sexual infantil y adolescente”**, FAPMI-ECPAT España desarrolla un amplio conjunto de actividades que intentan abarcar cualquier forma de violencia contra la infancia y crear espacios de colaboración con todos los ciudadanos, profesionales, Administraciones, entidades y organizaciones con objetivos análogos o complementarios a los nuestros: la prevención del maltrato infantil y la promoción del buen trato a la infancia como estrategia más eficaz.

La **Federación de Asociaciones para la Prevención del Maltrato Infantil (FAPMI)**<sup>8</sup>, fundada en 1990, es una entidad sin ánimo de lucro, en la que se integran personas y asociaciones<sup>9</sup> sensibilizadas con la defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y que aúnan sus esfuerzos para promocionar el buen trato hacia las personas menores de edad.

<sup>8</sup> <http://www.fapmi.es>

<sup>9</sup> Las entidades que forman la Federación a 10 de diciembre de 2013 son: Asociación Catalana para la Infancia Maltratada (ACIM), Asociación Andaluza para la Defensa de la Infancia y la Prevención del Maltrato Infantil (ADIMA), Asociación Murciana de Apoyo a la Infancia Maltratada (AMAIM), Asociación Madrileña para la Prevención del Maltrato Infantil (APIMM), Asociación Castellano-Leonesa para la Defensa de la Infancia y la Juventud (REA), Asociación Asturiana para la Atención y Cuidado de la Infancia (ASACI), Asociación Vasca para la Ayuda a la Infancia Maltratada (AVAIM) y Centro de Asistencia a Víctimas de Agresiones Sexuales y Maltrato Infantil (CAVAS Cantabria).

A finales de 2011, FAPMI asumió la representación en España de la **Red ECPAT International**<sup>10</sup>, pasando a denominarse FAPMI-ECPAT España. ECPAT International es la mayor red global especializada en la prevención de la Explotación Sexual Comercial Infantil (ESCIA), concepto que incluye el uso de personas menores de edad con fines de explotación mediante la prostitución, la grabación por cualquier medio y soporte de imágenes de abuso sexual infantil (pornografía infantil), la trata de niños, niñas y adolescentes con fines de explotación sexual y el turismo con fines de explotación y abuso sexual infantil. ECPAT Ha recibido recientemente el Premio Hilton 2013<sup>11</sup>, el galardón humanitario más importante a nivel internacional por su lucha contra la explotación sexual comercial infantil en el mundo y el fundador de la Red ECPAT, Mr. Ronald Michael O'Grady, ha sido nominado al Premio Nobel de la Paz 2014<sup>12</sup>.

FAPMI representa en España a varias redes internacionales. Junto a la ya citada ECPAT International, representa a **The Code** (promoción y gestión del **Código de Conducta para la prevención de la ESCIA en el Turismo y en los Viajes**)<sup>13</sup>, a la **International Society for the Prevention of Child Abuse and Neglect** (ISPCAN)<sup>14</sup> -la Sociedad Científica relativa a la violencia contra la infancia más importante del mundo-, coordina en España la **Campaña “Uno de Cada Cinco” del Consejo de Europa** para la prevención de la violencia sexual contra la infancia<sup>15</sup> y –entre otras iniciativas- la Campaña en España de la WWSF **“19 días de activismo para la prevención de la violencia y el abuso contra la infancia”**<sup>16</sup>.

Pertenece a la **Plataforma de Organizaciones de Infancia**<sup>17</sup>, a la **Red Española Contra la Trata de Personas**<sup>18</sup> (RECTP), al **Observatorio de la Infancia**<sup>19</sup> del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y sus Grupos de Trabajo, a la **Comisión de Ayuda a Víctimas de Delitos Violentos y contra la Libertad Sexual del Ministerio de Justicia**,

<sup>10</sup> <http://www.ecpat.net>

<sup>11</sup> [http://www.ecpat-spain.org/imagenes/tablaContenidos05Sub/ECPAT\\_NdePrensa\\_Premios%20Hilton\\_ESP2.pdf](http://www.ecpat-spain.org/imagenes/tablaContenidos05Sub/ECPAT_NdePrensa_Premios%20Hilton_ESP2.pdf)

<sup>12</sup> <http://www.mynewsdesk.com/se/ecpat/pressreleases/founder-of-ecpat-international-ronald-michael-o-grady-nominated-for-nobel-peace-prize-916352>

<sup>13</sup> <http://www.ecpat-spain.org/code.asp>

<sup>14</sup> <http://www.ispcan.org>

<sup>15</sup> <http://www.fapmi.es/contenido1.asp?sec=51&pp=1>

<sup>16</sup> <http://www.ecpat-spain.org/programas.asp?sec=9>

<sup>17</sup> Entidad que aglutina a más de 50 organizaciones de infancia de ámbito autonómico, estatal e internacional especializadas en infancia (<http://plataformadeinfancia.org/content/miembros>).

<sup>18</sup> <http://www.redconlatrata.org>

<sup>19</sup> <http://www.observatoriodelainfancia.msssi.gob.es>

al **Centro Español de Turismo Responsable**<sup>20</sup> y recientemente ha sido admitida como miembro de la **Plataforma de la Sociedad Civil de la Unión Europea contra el Tráfico de Seres Humanos**<sup>21</sup>.

La Federación organiza desde 1989 con carácter bianual el **Congreso Internacional de Infancia Maltratada**<sup>22</sup> y ha participado en el diseño, evaluación y seguimiento e implementación de varios planes estatales focalizados en infancia y en informes dirigidos a entidades estatales e internacionales, incluyendo el **Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas**.

Desde su fundación, la Federación ha coordinado y desarrollado **más de 200 programas de sensibilización, prevención e intervención de ámbito estatal, autonómico y local**, entre los que cabe destacar el **Programa “Justicia e Infancia”** (Buenas prácticas y recomendaciones para la mejora de la atención a niños, niñas y adolescentes en el ámbito jurídico<sup>23</sup>) y complementa su actividad con la elaboración y difusión de estudios, informes, publicaciones, recursos y materiales<sup>24</sup>.

<sup>20</sup> <http://ceturismoresponsable.com>

<sup>21</sup> [http://europa.eu/rapid/press-release\\_IP-13-484\\_en.htm](http://europa.eu/rapid/press-release_IP-13-484_en.htm)

<sup>22</sup> <http://www.congresofapmi.es>

<sup>23</sup> <http://www.fapmi.es/contenido1.asp?sec=52&pp=1>

<sup>24</sup> Publicaciones de FAPMI: <http://www.bienestaryproteccioninfantil.es/fuentes.asp?sec=15>; publicaciones de ECPAT España: <http://www.ecpat-spain.org/programas.asp?sec=4>; Publicaciones de las entidades federadas: <http://www.bienestaryproteccioninfantil.es/fuentes.asp?sec=16>

II Seminario Estatal sobre Explotación Sexual Infantil y Adolescente

**Día Internacional contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños**

**TRATA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES  
CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL Y OTROS FINES**

Presentación del estudio  
**“Fantasías y realidades que impulsan el  
tráfico infantil en Europa”**



Madrid, 23 de septiembre de 2015.

**II Seminario Estatal sobre Explotación Sexual Infantil y Adolescente.  
Día Internacional contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños.**

Presentación en España del estudio

**“FANTASÍAS Y REALIDADES QUE IMPULSAN EL TRÁFICO INFANTIL EN EUROPA”**

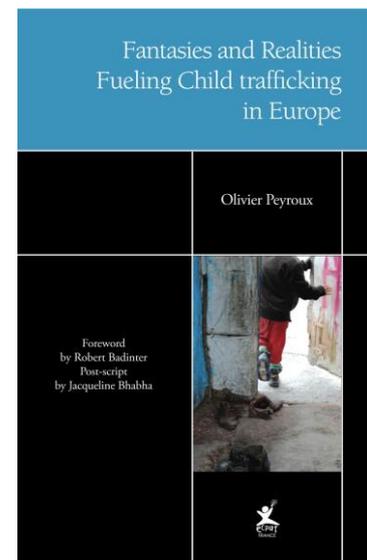
Por **Olivier Peyroux**,

Sociólogo especialista en migraciones y tráfico de seres humanos. Colaborador de ECPAT France.

Prólogo de **Robert Badinter**, exministro de Justicia y  
Expresidente del Consejo Constitucional de la República Francesa.

Epílogo de **Jacqueline Bhabha**, Director of Research, Professor of the Practice of Health and Human Rights at the Harvard School of Public Health, the Jeremiah Smith Jr. Lecturer in Law at Harvard Law School, and an Adjunct Lecturer in Public Policy at the Harvard Kennedy School.

Valiéndose de una intensa experiencia de campo trabajando con menores que son objeto de explotación, Olivier Peyroux pretende exponer y descomponer, desde una perspectiva de protección del menor, algunos de los complejos mecanismos sociológicos que dirigen el modus operandi del tráfico existente hoy día en Europa.



Las concepciones erróneas, míticas y ampliamente asumidas, unidas a los clichés de pobreza, inmigración o estereotipo étnico, continúan impulsando este fenómeno criminal que se expande rápidamente sin que los principales Estados miembro de la UE logren identificar y proteger correctamente a las víctimas de algunas de las peores formas de esclavitud contemporánea.

Pese a un creciente arsenal de leyes anti-tráfico promulgadas por la UE y centradas en la protección de la infancia, los menores continúan siendo percibidos y tratados por las autoridades como delincuentes por las actividades delictivas que les obligan a cometer bajo coerción o por el aumento del poder manipulador de los traficantes.

¿Quiénes explotan a estos menores? ¿Los padres? ¿Redes de familias tipo mafia? ¿Estamos ante un tipo de crimen organizado? ¿Familias necesitadas que intentan librarse de la pobreza? ¿Por qué la policía, las agencias de protección a la infancia o las ONG se encuentran tan poca autoridad para intervenir?

Abordando el problema desde la innovadora perspectiva de las propias víctimas y sus legítimas aspiraciones humanas de lograr una imagen propia de autoestima y reconocimiento social ante sus semejantes, el autor demuestra lo difícil que les resulta escapar de su explotación. Con ello, pone además de manifiesto las razones por las que no funcionan las políticas actuales. A través de su esperada reformulación de actitudes contraproducentes y la selección de iniciativas positivas de algunos Estados Miembros, Peyroux propone un acercamiento creativo a las complejas realidades del tráfico infantil que sin lugar a dudas interesará por igual tanto



a las partes actoras como a los ciudadanos afectados.

**Más información sobre el II Seminario Estatal sobre Explotación Sexual Infantil y Adolescente:**

<http://www.ecpat-spain.org/formacion.asp?sec=9>

**Más información sobre FAPMI-ECPAT España:**

<http://maltratoinfantilydiscapacidad.es/marco-de-accion/fapmi-ecpat-espana/>

**Atención a los Medios de Comunicación:**

Tomás Aller Floreancig

Coordinador General de FAPMI-ECPAT España

616 720 339 / [tomas.aller@fapmi.es](mailto:tomas.aller@fapmi.es)



II Seminario Estatal sobre Explotación Sexual Infantil y Adolescente

**Día Internacional contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños**

## TRATA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL Y OTROS FINES

### Biografías de ponentes<sup>25</sup>

<sup>25</sup> La información relativa a cada ponente procede de fuentes de acceso público o ha sido facilitada por los mismos, así como sus fotografías.



## **SALOMÉ ADROHER BIOSCA**

**Directora General Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia.  
Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.**

---

Directora General de Servicios para la familia y la infancia del Ministerio de sanidad, servicios sociales e igualdad desde enero de 2012, proviene de ámbito académico en el que ha trabajado desde 1984.

Licenciada y doctora en Derecho por la Universidad Pontificia Comillas de Madrid, Universidad de la que es profesora Propia Ordinaria excedente de Derecho internacional privado en la Facultad de Derecho y de diversos masteres y doctorados en los Institutos Fue directora del Instituto universitario de la familia (1996-2004), del Departamento de Derecho privado de la Facultad de Derecho (2005-7) y Vicedecana de relaciones internacionales e institucionales de esta Facultad (2007-12).

Ha participado y dirigido diversos proyectos de investigación en materia de infancia, familia y migraciones financiados por entidades tales como UNICEF, el Ministerio de Trabajo y Asuntos sociales, el INJUVE, el Programa nacional I+D, La Comunidad de Madrid, y Fundaciones como la Fundación BBVA.

Esta misma temática ha sido objeto principal de sus publicaciones (más de 100 en libros, artículos de revistas...) y conferencias ponencias o comunicaciones (más de 90 participaciones en foros de todo tipo).



## **CARMELO ANGULO BARBUTEN**

### **Presidente de UNICEF Comité Español**

---

Carmelo Angulo Barturen es patrono de UNICEF Comité Español desde 2013.

Licenciado en Derecho y B.A. en Relaciones Internacionales por la Universidad de Navarra; postgrado en Derecho Internacional y Derechos Humanos en las Universidades de La Haya, Luxemburgo y Estrasburgo; diplomado (nivel Maestría) de Estudios Superiores Europeos en la Universidad de Nancy; y diplomado (nivel Maestría) de Estudios Internacionales de la Escuela Diplomática (Madrid).

En su dilatada carrera diplomática ha ocupado cargos en las embajadas de España en Mauritania, Canadá, Pekín y Túnez; y ha sido embajador de España en Bolivia, Colombia, Argentina y México. Además, ha sido subdirector general de África del Norte y Oriente Medio; director general para Iberoamérica en la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI); representante del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y coordinador residente de Naciones Unidas en Nicaragua y Argentina; embajador en Misión Especial para la Cumbre Mundial del Microcrédito en 2011; y director ejecutivo de la Fundación-Consejo España-México, entre otros muchos puestos. Desde 2011 es director del Instituto para la Cooperación y el Desarrollo Humano de la Universidad Camilo José Cela.

Es Doctor Honoris Causa por la Universidad de Potosí (Bolivia). Ha sido profesor en las universidades de Colombia, País Vasco, Complutense de Madrid, Murcia y Sevilla, y miembro del Patronato de la Fundación Españoles en el Mundo (2011-2012). Está en posesión de condecoraciones concedidas por los gobiernos de España, Bolivia, Chile,

Colombia, Argentina, Ecuador y México. Es premio anual a los valores humanos del YMCA (Buenos Aires) y del Consejo de Alta Dirección (México). Ha participado en varias decenas de conferencias, seminarios y cursos sobre desarrollo y cooperación internacional. Es, además, autor de más de 30 artículos sobre Naciones Unidas y la cooperación al desarrollo en revistas especializadas de España y América Latina.



**FAPMI- ECPAT España.**

C/. Delicias, 8, entreplanta. 28045, Madrid.  
Tel.:(+34) 91.468.26.62 / Fax: (+34) 91.527.76.26.

[www.fapmi.es](http://www.fapmi.es) / [fapmi@fapmi.es](mailto:fapmi@fapmi.es)



### **MIRIAM BENTERRAK AYENSA**

**Consejera Técnica, responsable de la coordinación de los asuntos relativos a la lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual en la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.**

**Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.**

---

Es licenciada en Derecho, con una especialización académica en Derecho de la Unión Europea. Durante 11 años en el Fondo Social Europeo, ha realizado tareas de programación, seguimiento y ejecución de programas de formación y empleo de personas en riesgo o situación de exclusión, en particular, en materia de lucha contra el racismo y la xenofobia y solicitantes de asilo.

En 2009 se incorporó al Ministerio de Igualdad, asumiendo a partir de 2010 los temas relativos a la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.

A lo largo de su vida profesional, se ha formado en gestión de la diversidad y lucha contra la discriminación, en igualdad de oportunidades, violencia contra las mujeres (incluida la trata de mujeres con fines de explotación sexual), promoción de la inserción social y laboral de personas en riesgo o situación de exclusión y gestión de la diversidad, participando en acciones formativas de entidades públicas y privadas, de ámbito nacional e internacional, en grupos de trabajo y en la elaboración de publicaciones.



## **CLARA MARTÍNEZ GARCÍA**

**Directora de la Cátedra Santander de Derecho y Menores.**

**Universidad Pontificia Comillas**

---

La Cátedra Santander de Derecho y Menores pretende promocionar la investigación sobre la normativa, la jurisprudencia y la práctica relativa a los menores, así como la formación y profundización en las diferentes situaciones que afectan a la infancia y la adolescencia. Desde ese conocimiento, queremos formar un juicio crítico capaz de ofrecerse a la sociedad y ser un motor de cambio y evolución.



## **MYRIA VASSILIADOU**

### **EU Anti-Trafficking Coordinator**

---

The EU Anti-Trafficking Coordinator, Dr Myria Vassiliadou, is responsible for improving coordination and coherence among EU institutions, EU agencies, Member States and international actors and developing existing and new EU policies to address trafficking in human beings.

She also monitors the implementation of the new and integrated EU Strategy towards the Eradication of Trafficking in Human Beings (2012-2016) and provides overall strategic policy orientation for the EU's external policy in this field.

The position of EU Anti-Trafficking Coordinator was initially foreseen in the Stockholm Programme and elaborated in the EU Anti-Trafficking Directive 2011/36/EU and in November 2015, the European Commission extended her mandate by four years as of 1 March 2016. Dr Vassiliadou is based in the European Commission. She holds degrees in Sociology and Social Research and a doctorate in Sociology from the University of Kent at Canterbury, UK. She has also been a Research Fellow at the Solomon Asch Centre for Study of Ethno-political conflict, at the University of Pennsylvania. Dr Vassiliadou previously served as Secretary General of the European Women's Lobby, the largest network of women's associations across the EU. She was a founding member of the think tank Mediterranean Institute of Gender Studies and served as its Director for seven years and subsequently as the Chair of the Board of Administration. For over a decade, Dr Vassiliadou worked as an Assistant Professor of Sociology at the University of Nicosia. She previously worked in the European Commission as a Detached National Expert in DG

Research. Furthermore, she has served as a member of various Advisory Boards, Expert Groups and acted as a consultant at the national and international level. She has worked extensively in the area of fundamental rights, as these relate to questions of trafficking in human beings, gender, migration, ethno-political conflict, and the media. She has been published in several books and journals, conducted workshops and seminars, and has been actively involved in various think tanks, EU wide research projects and both national and international non-governmental organisations. She is trained as a counsellor on interpersonal violence against women and also as a facilitator and mediator on conflict transformation and negotiations.



## **BHARTI PATEL**

### **CEO, ECPAT UK**

---

Ms Bharti Patel is CEO of ECPAT UK, a leading children's rights charity campaigning against child trafficking and transnational child exploitation. Bharti has more than fifteen years' experience working to address human rights abuses, leading high-profile research, campaigning and advocacy organisations in the UK and India. Bharti's passion to challenge the root causes of child exploitation and abuse underpins her leadership role with ECPAT UK, where she has overseen important changes to law and policy in the area of child protection and trafficking prevention.

In the UK, Bharti's prior achievements include successfully lobbying for Britain's first-ever national minimum wage legislation and helping secure basic employment rights for low-paid and part-time workers. In India, Bharti delivered sustainable development programmes to strengthen food, water and livelihood security for vulnerable communities. An accomplished speaker and writer, Bharti has featured widely in the British print and broadcast media, and is regularly quoted in articles on poverty, inequality, child trafficking and child protection.



## **OLIVIER PEYROUX**

### **ECPAT France**

---

Olivier Peyroux is a sociologist. His work with child victims of trafficking notably from the Balkans has involved him with in-the-field consulting assignments on local and European child protection issues for national and international organisations including the OSCE and the European Union. His research has been widely published in scientific journals and he is regularly consulted by the media on trafficking and child protection issues. In addition to his non-profit commitments to children at risk, Peyroux is a legal expert on trafficking in human beings for the French judiciary



## **ENRIQUE LÓPEZ VILLANUEVA.**

**Punto Focal de la Relatoría Nacional para la Trata de Seres Humanos.**

**Secretaría de Estado de Seguridad. Ministerio del Interior.**

---

Teniente de la Guardia Civil, actualmente destinado en el Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO) de la Secretaría de Estado de Seguridad como Jefe de Grupo y Analista de Inteligencia especializado en la trata de seres humanos. Desde abril de 2014 compagina esta función con la de Punto Focal en materia de trata de seres humanos apoyando al Relator Nacional en sus relaciones dentro y fuera de nuestro país, y en especial con la Comisión Europea.

Licenciado en Historia por la Universidad Complutense de Madrid, tras su ingreso en el Cuerpo de la Guardia Civil ha prestado servicio en distintas unidades ligadas a la seguridad ciudadana, centrándose en los últimos años en la cooperación internacional policial desde su destino en el Estado Mayor y la Secretaría de Cooperación Internacional del Cuerpo.

Tras su llegada al CITCO ha coordinado la participación de España dentro de la prioridad de trata de seres humanos en el Proyecto EMPACT de Europol liderando distintas acciones operativas para mejorar la cooperación policial y la protección de las víctimas, especialmente los menores de edad.

## **DOLORS CALVO TORRECILLAS**

**Coordinadora a nivel estatal del Programa de Atención a Mujeres y niños/as VTSH de la Fundación Apip-Acam y de diversos programas sociales en el ámbito de la inclusión social, la infancia y la diversidad funcional.**

---

Licenciada en Psicopedagogía proviene del ámbito de la gestión y dirección de programas y servicios de atención a personas con discapacidad, trastornos de la conducta y/o de salud mental, destacando entre ellos la intervención con mujeres en situación de doble vulnerabilidad (género y discapacidad) que han sufrido abusos. Está especializada en la evaluación de los factores bio-psico-sociales que intervienen en las limitaciones de funcionamiento de la persona, habiendo participado en diversos estudios y acciones formativas.

El despliegue del Programa de atención a VTSH de la Fundación Apip-Acam le ha permitido desplegar estrategias de atención e intervención integral a mujeres y niños/as VTSH y a las VTSH con discapacidad creando espacios de acogida especializada. Como representante de la entidad participa de:

- La EU Civil Society Platform, coordinada por la Office of the EU Anti-Trafficking Coordinator.
- La Red Española contra la Trata y con ella en los Grupos de trabajo de la Oficina del Relator Nacional en materia de trata de seres humanos del Ministerio de Interior y en el del Observatorio de la Infancia para la elaboración del “Protocolo marco relativo a la detección y atención a los menores víctimas de trata”.
- Comisión de Seguimiento del “Protocol de Protecció de les víctimes de Tràfic d’èssers humans” en Cataluña.
- Comisión sobre prostitución y tráfico con fines de explotación sexual de la Jonquera.
- Mesa de Entidades que trabajan con prostitución y trata con fines de explotación sexual de Zaragoza, Barcelona y Valencia.

Ha participado en la elaboración del *Test Social I y II, Trata y Prostitución, entramados de una economía criminal* publicados por la Fundación Apip-Acam en colaboración Editorial Hacer en 2009 y 2015 respectivamente.

**VICENTE CALVO VINAGRE**

**Capitán de la Guardia Civil, Grupo Delitos Contra las Personas, en la Jefatura de Policía Judicial. Analista en la Unidad Técnica de Policía Judicial, dirige la sección de homicidios, desaparecidos y trata de seres humanos.**

---

Participa activamente en la Red Europea de Prevención, del Consejo de Europa, en el Grupo sobre la Investigación de Homicidios de Europol y en la Red Europea de Equipos de Consulta en el campo de secuestros, toma de rehenes y extorsiones transfronterizas.

Es Licenciado en Psicología, especialidad Clínica por la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Experto en Trastornos de la Personalidad por la Universidad de Alcalá de Henares y el Colegio de Médicos. Master en Ciencias Forenses por la Universidad Autónoma de Madrid, en la especialidad de Análisis Criminal.

## **PILAR CASAS NAVARRO**

**Directora General de Fundación de Solidaridad Amaranta.**

**Representante de España en RED EUROPEA DE RELIGIOSOS CONTRA LA TRATA (RENATE).**

---

Directora Proyectos adoratrices. Programa Provincial de Inserción social y laboral para jóvenes en contextos de exclusión social. Zaragoza 1988-1997. Formadora equipos de Familias de jóvenes drogodependientes. Zaragoza 1988-1997. Directora de Proyectos adoratrices Palma de Mallorca. Inserción social y laboral de jóvenes en contextos de exclusión social. 1997-2013. Coordinadora y responsable de Proyectos adoratrices nivel Nacional e Internacional. Formadora del Equipo del Proyecto Interinstitucional SOLIDARIDAD DE RESPONSABILIDADES. Jóvenes en contextos de prostitución y trata. Asilo y protección internacional. Coordinadora General. del Proyecto Foyer Jorbalan. París. Asociación Foyer Jorbalan. Acogida de mujeres víctimas de la trata para su explotación sexual. Coordinadora de Programas Inserción Social de Mujeres y adolescentes víctimas de la trata para su explotación sexual. Palma de Mallorca 2010-2013. Formación de equipos. Marco Lógico y desarrollo de Proyectos mujeres y adolescentes en contextos de prostitución y trata. Argentina, Perú y Brasil.

Es Diplomada en Trabajo Social por la Universidad de Zaragoza y Especialista Universitario en Gestión de Entidades sin Ánimo de Lucro por la UNED. Magíster en Estudios Sociales aplicados, Especialidad en Relaciones interpersonales por la Universidad de Zaragoza. Diploma Europeo de formación Universitaria en acción social del Instituto Europeo Interuniversitario de la Acción Social por la Universidad de Lovaina-Milán-Zaragoza (Programa ERASMUS).

**JOSE LUIS CASTELLANOS DELGADO****Subdirector General Adjunto de Infancia en la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia.****Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.**

---

Psicólogo y Master en Gerencia de Servicios Sociales. Ha desarrollado su carrera profesional en la Administración Pública, tanto en diferentes Ministerios como en Administraciones Locales.

Exvicepresidente de la Red Europea de Observatorios Nacionales de Infancia (ChildONEurope). Ha sido miembro de la Junta Directiva de la Sección de Psicología Jurídica del Colegio de Psicólogos de Madrid y del Consejo de Redacción de la Revista Intervención Psicosocial. Profesor de varios masters y cursos de postgrado en temas relacionados con políticas y derechos de la infancia.

Ha publicado varios artículos y capítulos de libros sobre servicios sociales y maltrato infantil. Miembro del equipo de redacción del I y II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia. En la actualidad ocupa el cargo de Subdirector General Adjunto de Infancia en la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

## **PATRICIA FERNÁNDEZ OLALLA**

### **Fiscal Adscrita al Fiscal de Sala Coordinador de Extranjería.**

---

Licenciada en Derecho por la Universidad de Oviedo. Acceso a la Carrera Fiscal en 1987.

Desde hace ocho años soy Fiscal Adscrita al Fiscal de Sala Coordinador de Extranjería y mi función comprende como uno de los aspectos fundamentales, la coordinación a nivel nacional de la intervención de los fiscales en los procedimientos contra la trata de seres humanos y la protección de víctimas de este delito. Ello implica el continuo análisis de la actividad del Ministerio Fiscal y la respuesta de los tribunales españoles en esta materia.

He participado en numerosos encuentros, foros y seminarios de formación nacionales e internacionales organizados por Naciones Unidas, Comisión Europea, ERA, Organizaciones No Gubernamentales, universidades extranjeras y españolas, colegios de abogados, y asociaciones de diversa índole, para debate y discusión de temas relacionados con la investigación y lucha contra la trata de seres humanos. Tengo diversas publicaciones sobre esta materia.

Desde 1999 soy profesora del Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia (Ministerio de Justicia) para la formación inicial y continua de fiscales y de policía judicial.

En el mes de octubre de 2011 me fue concedido el ingreso en la Orden al Mérito Policial con Distintivo Blanco.

## **MARÍA PILAR SEPÚLVEDA GARCÍA DE LA TORRE**

### **Vocal del Consejo General del Poder Judicial.**

---

El Consejo General del Poder Judicial es un órgano constitucional, colegiado, autónomo, integrado por jueces y otros juristas, que ejerce funciones de gobierno del Poder Judicial con la finalidad de garantizar la independencia de los jueces en el ejercicio de la función judicial frente a todos

## **ROSA FLORES INFANTE**

### **Responsable nacional de Trata de Seres Humanos de Cruz Roja Española.**

---

Representante de CRE en la Red Española contra la Trata de Seres Humanos y en la Red Andaluza contra la Trata de personas (ANTENA SUR, contra la Trata). Formadora interna de equipos de intervinientes con víctimas de trata.

Compagina esta función con la dirección del Centro de Migraciones en Puente Genil (Córdoba): Gestión de recursos humanos y materiales, organización de procesos de intervención con solicitantes de protección internacional e inmigrantes vulnerables.

Es Diplomada en Trabajo Social por la Universidad de Granada y tiene un Máster en Economía Social y Dirección de Entidades sin Ánimo de Lucro por la Universidad de Barcelona.

Representante de CRE en gestiones de Diplomacia Humanitaria para con las víctimas de TSH. Participante en el proyecto EuroTrafficGuild, elaborando indicadores comunes en la detección de víctimas de TSH. Elaboración del protocolo de TSH de CRE. Como éxito destacable, he coordinado el caso en el que se ha conseguido el primer estatuto de refugiada en España a una víctima de TSH y su hija. He colaborado en la obra colectiva "Nuevos retos en la lucha contra la trata de personas con fines de explotación sexual", coordinada por la Prof. Ángeles Lara Aguado (Universidad de Granada) y editada por Civitas-Thomson Reuters, 2012.

## **JUAN M<sup>a</sup> GIL ARRONES**

### **Sociedad Española de Pediatría Social.**

---

Pediatra de Equipos Básicos de Atención Primaria. Actualmente trabajo como Pediatra del Centro de Salud Santa Ana, en Dos Hermanas, Sevilla, donde he participado en la elaboración de un protocolo local de atención a menores víctimas de maltrato o que están en situación de riesgo social.

Vocal de la Sociedad Española de Pediatría Social. Participo de los trabajos de la actual Junta Directiva desde 2013.

Miembro de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, de Sevilla. Órgano colegiado con competencias en adopciones, guarda, tutela y otras medidas de protección de menores, en el que participo desde 2003.

Miembro del Grupo Motor de “RED SABIA” promovida por el Observatorio de Infancia en Andalucía, la Escuela Andaluza de Salud Pública y la Consejería de Salud. Red SABIA es una red virtual de profesionales para la promoción de los derechos y el buen trato a la infancia.

Primer autor del Protocolo de Intervención Sanitaria en casos de Maltrato Infantil, de La Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, elaborado a partir de las conclusiones del Grupo de Trabajo de Maltrato Infantil.

Coordinador del Grupo de Trabajo sobre Abuso Sexual en la Infancia, de la Real Academia de Medicina de Sevilla, constituido temporalmente para profundizar y difundir la importancia del problema.

Promotor y coordinador del Programa de Pediatría Social del Hospital de Valme, en Sevilla; función desarrollada desde 1993 hasta septiembre de 2013, etapa en la que estuve trabajando en este hospital. Este Programa ha permitido un planteamiento interdisciplinar de los casos de sospecha de Maltrato Infantil y de los casos de Riesgo Social, la creación de una estructura asistencial funcional y coordinada de profesionales de dentro y fuera del

hospital y la colaboración con instituciones de Protección y de Justicia. Su trabajo ha sido recogido como una experiencia de buenas prácticas en la prevención del abuso sexual infantil, en la Conferencia Internacional organizada en Madrid por el Consejo de Europa y FAPMI en diciembre de 2013.

Asesor técnico de la Fundación Gota de Leche, de Sevilla; institución de más de 100 años de existencia que desarrolla actividades no asistencialistas de apoyo a la infancia en situación de precariedad y pobreza, y está integrada en el Foro Profesional por la Infancia.

Miembro de la Organización de Cooperación Internacional en Guinea Bissau “Periodistas Solidarios”, que realiza un programa de ayuda al desarrollo económico y social del poblado de Candemba Uri en la provincia de Bafatá, que incluye aspectos asistenciales y de salud pública, construcción y puesta en marcha de un consultorio de salud, de una escuela infantil, cooperativa agrícola de mujeres, emisora de radio y granja avícola.



## **ISABEL LÁZARO GONZÁLEZ**

**Profesora Propia Ordinaria Cátedra Santander de Derecho y Menores.**

**Facultad de Derecho de la Universidad Pontificia Comillas.**

---

Isabel E. Lázaro González es profesora en la Facultad de Derecho de la Universidad Pontificia Comillas, donde ha enseñado Derecho internacional privado, Derecho de la nacionalidad y la extranjería, Derecho Civil Consular. A partir de 2002 coordina un grupo de investigación sobre Derecho de los menores y ha dirigido la Cátedra Santander de Derecho y Menores de la Universidad Pontificia Comillas.

Es autora de libros sobre cuestiones jurídicas que plantean las parejas de hecho y ha coordinado varias obras sobre Derecho de los menores. Ha escrito numerosos capítulos de libros y artículos acerca del sistema de protección de menores, los menores extranjeros no acompañados, desigualdad social e infancia, violencia escolar, el consentimiento informado del menor maduro en las decisiones sanitarias, cuestiones diversas de Derecho internacional privado. Ha dirigido varios proyectos de investigación individuales (entre ellos tesis doctorales) y colectivos y ha participado en proyectos de adjudicación directa, de competencia competitiva e I+D nacionales. Ha organizado distintas jornadas sobre cuestiones de Derecho de los menores. Ha intervenido en diversos congresos y jornadas y pronunciado numerosas conferencias.



## **RAQUEL MARTÍN INGELMO**

**Responsable de Gestión de gestión documental, de la Información y el conocimiento.**

**FAPMI-ECPAT España.**

---

Es Licenciada en Psicología en la Universidad de Salamanca. Con el Doctorado “Avances en investigación sobre discapacidad” de la Universidad de Salamanca, y el Máster en Integración de Personas con Discapacidad: Habilitación y Rehabilitación, del Instituto Universitario de Integración en la Comunidad, INICO, de la Universidad de Salamanca.

Con experiencia investigadora y profesional en la Universidad de Salamanca: El Servicio de Información sobre Discapacidad (SID) (2000-2003), El Servicio de Asesoramiento sobre Discapacidad y Universidad (ADU) (2004-2005), Técnico Superior en el Programa Nacional de Empleo con Apoyo ECA de la Obra Social de Caja Madrid (2005-2011).

Con experiencia docente en la Universidad de Salamanca: Profesor colaborador en PETRA de la Facultad de Psicología (2003-2004) y en la Diplomatura de Criminología y Detective Privado (desde 2005, actualmente).

Técnico de FAPMI desde 2011, siendo la responsable del Centro Documental Virtual sobre Prevención del Maltrato Infantil: <http://www.bienestaryproteccioninfantil.es/index.asp>.

Psicoterapeuta en el Centro Psicoterapia Bretón de Salamanca (2011-Actualmente). Prevención y sensibilización del Maltrato Infantil y Abuso Sexual Infantil, con abordaje de EMDR.



### **RAQUEL RAPOSO OJEDA**

**Psicóloga experta en la evaluación de la credibilidad del testimonio en NNA víctimas de violencia sexual.**

**Vicepresidenta de ADIMA.**

**Vocal de la Junta Directiva de FAPMI-ECPAT España.**

---

Psicóloga de Evaluación de Casos de Abuso Sexual Infantil. EICAS-ADIMA raquelraposoojeda@gmail.com - Psicóloga experta en la evaluación de menores víctimas de abuso sexual y credibilidad del testimonio infantil; Equipo EICAS - ADIMA (1998-2014). Perito judicial y especialista colaboradora en la toma de declaración como pruebas preconstituídas en casos de menores víctimas de abuso sexual, a instancia judicial o del Ministerio Fiscal.

Supervisora de casos de sospechas de abuso sexual infantil, en los Equipos de Evaluación y Diagnóstico de Abuso Sexual a Menores de las Provincias de Huelva y Córdoba (2008-2011).

Tutora de Prácticas, bajo el Convenio de colaboración de la Asociación ADIMA con la Facultad de

Psicología de la Universidad de Sevilla, dentro del Programa EICAS, para la realización del Practicum de alumnos/as de último curso de Psicología, durante los periodos académicos 2002/03, 2003/04, 2005/06, 2006/07, 2007/08, 2009/10. Sevilla. - Colaboración como profesora en el Master de Mediación e Intervención Familiar de la Facultad de Psicología.

“Intervención en Abuso Sexual Infantil”. Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación. Universidad de Sevilla (2008/09, 2009/10).

Miembro integrante del equipo investigador que, desde Febrero de 2004, viene desarrollando una iniciativa conjunta de EICAS con profesionales del ámbito de la Salud, en la cual intervienen los Equipos de Pediatría Social de los Hospitales “Virgen del Rocío”, “Virgen de Valme” y “Virgen Macarena”; médicos forenses y la Unidad de Tratamiento, Orientación y Asesoramiento Jurídico para Menores Víctimas de Abuso Sexual de ADIMA; en concreto, se pretendía mejorar el sistema de detección, derivación y coordinación intersectorial del abuso sexual infantil entre los profesionales de los distintos ámbitos que intervienen, de forma simultánea o sucesiva, en un mismo caso, a fin de minimizar los efectos de la victimización secundaria.



## **TOMAS ALLER**

### **Coordinador General FAPMI ECPAT España.**

---

Coordinador General de FAPMI-ECPAT España, entidad miembro de la International Society for the Prevention of the Child Abuse and Neglect (ISPCAN) y coordina las actividades de la Red ECPAT International y The Code en España (entidades internacionales de mayor nivel en la prevención de la Explotación Sexual Comercial Infantil y Adolescente: pornografía, prostitución, trata y turismo sexual con personas menores de edad). Desde 2009 participa en el Observatorio de la Infancia y en varios de sus Grupos de Trabajo (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad) y en la Comisión Nacional de Ayuda a Víctimas de Delitos Violentos y Contra la Libertad Sexual (Ministerio de Justicia). Desde 2014, es miembro del Grupo de Trabajo Público-Privado promovido por Red.Es “Menores e Internet” para el desarrollo de la Agenda Digital de España (Ministerio de Industria, Energía y Turismo). Entre 2010 y 2013 fue miembro de la Junta Directiva de la Plataforma de Organizaciones de Infancia de España (POI).

En el plano de la promoción de los Derechos de la Infancia cabe destacar: Miembro de la Delegación Española en el Foro de Coaliciones Nacionales para la Convención de los Derechos del Niño / NGO Group for the CRC (Ginebra, Suiza, 16 de junio de 2010). Coordinador, a propuesta de la Plataforma de Organizaciones de Infancia de España (POI), del Capítulo sobre Salud y Bienestar Infantil del “Informe Complementario al III y IV Informes de Seguimiento sobre la Convención de los Derechos del Niño en España (2002-2010)” elaborado por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte para Naciones Unidas. El Informe Complementario fue coordinado por la Plataforma de Organizaciones

de Infancia. Miembro de la Delegación Española para la defensa del Informe ante el Comité en Ginebra (Suiza). En sus Observaciones Finales al Estado Español de 2010, el Comité recoge numerosas aportaciones del Capítulo.



## **LUIS ESTEBARANZ PRIETO**

**Responsable del Programa de Prevención de la Explotación Sexual Infantil y Adolescente.**

**FAPMI-ECPAT España.**

---

Licenciado en psicología y Diplomado en Trabajo Social por la Universidad Pontificia de Comillas de Madrid. Experto profesional en maltrato infantil por la UNED. Especializado en el ámbito de la promoción y la protección de los derechos de la infancia ha trabajado durante doce años en el servicio telefónico de atención a la infancia Línea de Ayuda a la Infancia 116111 y el servicio 116000 Línea Ayuda al Menor Desaparecido (siendo durante cinco años el director de estos servicios).



## ROCÍO MORA

### Coordinadora de APRAMP.

---

La meta de la Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención a la Mujer Prostituida (APRAMP) es que las personas que sufren explotación sexual y trata de seres humanos recuperen la libertad y la dignidad haciendo valer sus derechos y que logren la autonomía necesaria para emprender una vida fuera del control y abuso de sus explotadores. APRAMP, a partir de la defensa y promoción de los derechos de estas personas, contribuye a prevenir y erradicar la explotación sexual y la trata.

**M<sup>a</sup> CARMEN NICOLÁS MERLOS****Subinspectora de la Policía Nacional, Unidad Central de Redes de Inmigración Ilegal y Falsedades Documentales (UCRIF).****Unidad Central de Redes de Inmigración Ilegal y Falsedades Documentales. (UCRIF CENTRAL).**

---

Le corresponde la investigación de las actividades delictivas, de ámbitos nacional y transnacional, relacionadas con la trata de seres humanos, el tráfico de personas, la inmigración ilegal y las falsedades documentales en esta materia, así como de los delitos conexos a aquéllos; realiza la coordinación operativa y apoyo técnico de las Brigadas y Unidades territoriales; la captación, análisis, explotación, seguimiento, difusión e intercambio, tanto a organismos nacionales como internacionales, de información relativa a la inmigración irregular, tráfico de seres humanos y de cualquier otro aspecto relacionado con la extranjería y tráfico de personas; y las funciones de inteligencia y planificación de la información de carácter policial en materia de extranjería. Funciona como Oficina Central Nacional a este respecto en relación con otros organismos o entidades que actualmente existen o que puedan establecerse.

II Seminario Estatal sobre Explotación Sexual Infantil y Adolescente

**Día Internacional contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños**

**TRATA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES  
CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL Y OTROS FINES**

**Documentación de referencia para asistentes**



Madrid, 23 de septiembre de 2015.

**II Seminario Estatal sobre Explotación Sexual Infantil y Adolescente.**  
**Día Internacional contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños.**

## **DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA PARA ASISTENTES**

Versión de 10/09/15

### **Nota previa**

Se destacan con el símbolo [☺] los documentos de especial relevancia.

### **LEGISLACION** (ordenada por grado de rango de la norma)

☺ Organización de las Naciones Unidas. (1989). Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas.

<http://www.bienestaryproteccioninfantil.es/fuentes1.asp?sec=13&subs=16&cod=116&page>

=

Organización de las Naciones Unidas. (2000). Protocolo de Naciones Unidas, para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. (Protocolo de Palermo).

<http://www.bienestaryproteccioninfantil.es/fuentes1.asp?sec=20&subs=211&cod=892&pag>

e=

Consejo de Europa (2005). Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos. (Convenio de Varsovia).

<http://www.bienestaryproteccioninfantil.es/fuentes1.asp?sec=20&subs=162&cod=624&pag>

e=

☺ Consejo de Europa (2007). El Convenio del Consejo de Europa para la Protección de los Niños contra la Explotación Sexual y el Abuso Sexual (Convenio de Lanzarote).

<http://www.bienestaryproteccioninfantil.es/fuentes1a.asp?sec=14&subs=140&cod=621&page=&palabras=Convenio%20consejo%20de%20Europa&titulo=&autor=&medio=&editorial=&fechaD=&fechaH=>

☺ Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y la protección de las víctimas. Abril 2011.

<http://www.bienestaryproteccioninfantil.es/fuentes1a.asp?sec=20&subs=162&cod=1164&page=&palabras=&titulo=Directiva%202011/36/UE&autor=&medio=&editorial=&fechaD=&fechaH=>

Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor.

<http://www.bienestaryproteccioninfantil.es/fuentes1a.asp?sec=13&subs=13&cod=110&page=>

Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito.

<http://www.bienestaryproteccioninfantil.es/fuentes1a.asp?sec=13&subs=13&cod=1940&page=&palabras=&titulo=Estatuto%20V%EDctima&autor=&medio=&editorial=&fechaD=&fechaH=>

Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

☺ Protocolo Marco de protección a las víctimas de trata de seres humanos (octubre 2011).

Protocolo Marco sobre determinadas actuaciones en relación con los Menores Extranjeros No Acompañados (julio 2014).

<http://www.bienestaryproteccioninfantil.es/fuentes1a.asp?sec=22&subs=155&cod=2170&page=&v=2>

Dictamen Fiscalía 2/2012 sobre tratamiento a dar a menores extranjeros acompañados cuya filiación no resulta acreditada.

<http://www.bienestaryproteccioninfantil.es/fuentes1.asp?sec=22&subs=155&cod=2169&page=&v=2>

Dictamen Fiscalía 5/2014 sobre protección de menores extranjeros que acceden irregularmente al territorio en compañía de personas sin vinculo acreditado y/ o en riesgo de victimización.

Instrucción 2/2013 de la Comisaría General de Extranjería y Fronteras. Asunto: Actuaciones a realizar ante la detección de Menores Extranjeros No Acompañados o que se encuentren en situación de riesgo.

<http://www.bienestaryproteccioninfantil.es/fuentes1.asp?sec=22&subs=155&cod=2171&page=&v=2>

## OTROS INSTRUMENTOS LEGALES

Comisión Europea (junio 2012). Estrategia UE para la erradicación de Trata de Seres Humanos (2012-2016).

Ministerio de Igualdad (2010). Plan Integral de lucha contra la Trata de Seres Humanos (2009-2012).

<http://www.bienestaryproteccioninfantil.es/fuentes1.asp?sec=20&subs=173&cod=712&page=>

Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad (2011). III Plan de Acción contra la Explotación Sexual de la Infancia y Adolescencia (PESIA) 2010-2013.

<http://www.bienestaryproteccioninfantil.es/fuentes1.asp?sec=14&subs=120&cod=293&page=>

## INFORMES

Comisión Europea. EUROSTAT (2015). Trafficking in Human Beings in Europe 2015 (Informe de Datos Estadísticos de la UE sobre la Trata de Seres Humanos).

<http://www.bienestaryproteccioninfantil.es/fuentes1.asp?sec=20&subs=233&cod=1916&page=>

Consejo de Europa. Group of Experts on Action against Trafficking in Human Beings GRETA (marzo 2015). 4th GENERAL REPORT on GRETA's activities.

<http://www.bienestaryproteccioninfantil.es/fuentes1a.asp?sec=20&subs=233&cod=1866&page=&palabras=&titulo=GRETA&autor=&medio=&editorial=&fechaD=&fechaH=>

☺ Consejo de Europa. Group of Experts on Action against Trafficking in Human Beings GRETA (septiembre 2013). Report concerning the implementation of the Council of Europe Convention on Action against Trafficking in Human Beings by Spain.

Defensor del Menor de Andalucía (2014). El fenómeno de trata de menores: la esclavitud de nuestro tiempo.

Defensor del Pueblo (septiembre 2011). Menores o Adultos. Procedimientos de determinación de la edad.

<http://www.bienestaryproteccioninfantil.es/fuentes1a.asp?sec=10&subs=126&cod=324&page=&palabras=Defensor%20del%20Pueblo&titulo=&autor=&medio=&editorial=&fechaD=&fechaH=>

☺ Defensor del Pueblo (2012). La Trata de Seres Humanos en España: Víctimas invisibles.

<http://www.bienestaryproteccioninfantil.es/fuentes1.asp?sec=20&subs=234&cod=2115&page=>

Defensor del Pueblo (octubre 2013). Seguimiento del informe presentado en septiembre de 2012. La Trata de Seres Humanos en España: Víctimas invisibles.

Organización de las Naciones Unidas (marzo 2013). Informe de la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños.

☺ Red Española contra la Trata de Personas RECTP (febrero 2015). Informe de la Red Española contra la Trata de Personas (RECTP) a la Coordinadora contra la Trata de Seres Humanos de la Unión Europea.

Save the Children (julio 2007). Los niños y las niñas toman la palabra. Trata de menores de edad en el sudeste europeo: riesgo y resiliencia (Children speak out).

<http://www.bienestaryproteccioninfantil.es/fuentes1.asp?sec=20&subs=233&cod=281&pag e=>

## MANUALES

Asociación para la prevención y reinserción de la mujer prostituida APRAMP (2015). Guías de Intervención con Víctimas de Trata para profesionales (Salud, Medios de comunicación, Ayuntamientos y Trabajadores Sociales, Fuerzas de Seguridad).

<http://www.bienestaryproteccioninfantil.es/fuentes.asp?sec=20&subs=231>

Comisión Europea. European Union Agency for Fundamental Rights (2014). Manual para reforzar los sistemas de tutela y atender las necesidades de los niños víctimas de la trata (Guardianship for children deprived of parental care - A handbook to reinforce guardianship systems to cater for the specific needs of child victims of Trafficking).

<http://www.bienestaryproteccioninfantil.es/fuentes1.asp?sec=20&subs=231&cod=1230&page=>

Organización de las Naciones Unidas. Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (2010). Principios y Directrices recomendados sobre Derechos Humanos y Trata de personas.

Organización Internacional del Trabajo OIT (2009). Combatir la trata infantil con fines de explotación laboral. Carpeta de recursos para responsables de la formulación de políticas y profesionales.

<http://www.bienestaryproteccioninfantil.es/fuentes1.asp?sec=20&subs=237&cod=540&page=>

☺ Red Española contra la Trata de Personas RECTP (2008). Guía para la identificación y derivación de víctimas de trata. Red Española Contra la Trata de Personas.

<http://www.bienestaryproteccioninfantil.es/fuentes1a.asp?sec=14&subs=138&cod=563&page=&palabras=&titulo=Gu%EDa%20B%E1sica%20para%20la%20Identificaci%F3n&autor=&medio=&editorial=&fechaD=&fechaH=>

Save the Children (2007). Metodología para la identificación y atención de niños, niñas y adolescentes víctimas de Trata.

<http://www.bienestaryproteccioninfantil.es/fuentes1.asp?sec=20&subs=231&cod=2112&page=>

☺ UNICEF y Organización Internacional del Trabajo / OIT (julio 2009). Manual de formación para combatir la trata infantil con fines de explotación laboral, sexual y de otros tipos (consta de cinco libros).

<http://www.bienestaryproteccioninfantil.es/fuentes1a.asp?sec=14&subs=138&cod=534&page=&palabras=&titulo=Manual%20formaci%F3n%20para%20combatir%20la%20Trata%20Infantil&autor=&medio=&editorial=&fechaD=&fechaH=>

## RECURSOS AUDIOVISUALES (VÍDEOS)

Anesvad. (2015). Vídeo “Que no les maquillen la sonrisa. Stop trata de seres humanos.”

<http://www.bienestaryproteccioninfantil.es/fuentes1.asp?sec=20&subs=230&cod=2130&page=>

Asociación para la prevención y reinserción de la mujer prostituida / APRAMP.(2015).

Vídeo “Isabella” / Víctima de trata menor de edad apoyada por APRAMP.

<http://www.bienestaryproteccioninfantil.es/fuentes1.asp?sec=20&subs=230&cod=2091&page=>

Comisión Europea. (2012). Vídeo de testimonios personales de las víctimas de la trata de personas (Personal testimonies of victims of human trafficking).

<http://www.bienestaryproteccioninfantil.es/fuentes1.asp?sec=20&subs=230&cod=1922&page=>

☺ Defensor del Pueblo. (2012). Vídeo “La trata de seres humanos en España: Víctimas Invisibles.”

<http://www.bienestaryproteccioninfantil.es/fuentes1.asp?sec=20&subs=230&cod=2092&page=&v=2>

Proyecto Esperanza Adoratrices. (2014). Vídeo El viaje de Isela. Víctimas de Trata con fines de explotación.

<http://www.bienestaryproteccioninfantil.es/fuentes1.asp?sec=20&subs=230&cod=2093&page=&v=2>

II Seminario Estatal sobre Explotación Sexual Infantil y Adolescente

**Día Internacional contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños**

**TRATA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES  
CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL Y OTROS FINES**

Participación de ECPAT España en el Informe Internacional  
“Barreras y retos en los procesos de restitución,  
indemnización y compensación económica de los  
menores víctimas de explotación sexual”.

## 1

## DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ESTUDIO

ECAPT International promovió en 2015 un estudio comparativo que se desarrolla en catorce países sobre la compensación, restitución o indemnización económica que reciben los menores de edad víctimas de explotación sexual infantil. Los países participantes fueron:

- Australia
- Austria
- Belgium
- Czech Republic
- France
- Germany
- Hong Kong
- Italy
- Japan
- The Netherlands
- Romania
- Spain
- The United Kingdom
- Thailand

La información se recogió a través de dos cuestionarios (que se presentan a continuación) y FAPMI-ECPAT España se encargó de recoger y sistematizar la información al respecto, así como entrevistarse con agentes clave.

## 2

## INFORME SOBRE ESPAÑA

### **Cuestionario nº. 2 para miembros de ECPAT que no trabajan directamente con víctimas.**

- 1. ¿Su organización es consciente de los mecanismos legales en el país para que un niño, niña o adolescente víctima pueda solicitar una indemnización o compensación monetaria?**

El procedimiento viene marcado por la **Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual** (BOE 12/12) y el decreto posterior RD 738/1997, de 23 de mayo, que reglamenta su aplicación (BOE 27/5).

El objeto de la Ley: reconocimiento de ayudas públicas en beneficio de las víctimas directas e indirectas de los delitos violentos y dolosos cometidos en España, con resultado de muerte o lesiones corporales graves, o de daños en la salud física o mental. Se beneficiarán, asimismo, las víctimas de delitos contra la libertad sexual, aun cuando éstos se perpetraran sin violencia.

Conforme se dispone en el artículo 2 de la Ley, las ayudas se pueden conceder a los ciudadanos españoles o comunitarios, así como a quienes no siéndolo sean residentes habituales -en situación de residencia legal, según concreta el artículo 2 del Reglamento- o, en su defecto, nacionales de otro Estado que reconozca ayudas análogas a los españoles en su territorio.

El deber de información queda recogido en su artículo 15 y a partir del artículo 16 se crean las Oficinas de Asistencia a la Víctima donde se prestan los siguientes servicios:

- Informar a las víctimas, directas o indirectas, sobre sus derechos y evitar la desprotección tras el delito.
- Informar a las víctimas sobre las denuncias penales, lugar donde deben interponerlas, orientar sobre su contenido y forma, así como de su tramitación en el Juzgado.
- Acompañamiento a las víctimas que lo soliciten a las diligencias judiciales.
- Informar sobre las ayudas económicas que pudieran corresponderles como consecuencia del delito, así como de su tramitación ante el Ministerio de Economía y Hacienda.
- Informar sobre los recursos sociales existentes.
- Procurar el acceso a tratamientos médicos, psicológicos, sociales y jurídico-criminológicos a las personas que han sido víctimas de un delito o que por sus circunstancias se encuentran en una situación que puede considerarse de riesgo potencial.
- Especial apoyo en los casos de violencia de género y/o doméstica en que se aplica la orden de protección.
- Potenciar la coordinación entre las Instituciones implicadas (Judicatura, Fiscalía, Fuerzas de Seguridad del Estado, Comunidades Autónomas, Ayuntamientos, Asociaciones Públicas o Privadas, ONG, etc.).
- Orientar a la víctima hacia los recursos sociales existentes y facilitarles el acceso a ellos.
- La coordinación con los Colegios de Abogados de la ciudad en donde están ubicadas las Oficinas en virtud de Convenio suscrito por el Ministerio de Justicia y el Consejo General de la Abogacía, para dar a las víctimas de violencia doméstica, asistencia jurídica y recibir la información jurídica específica del caso.

Plazo: 1 año contado desde la fecha en que se produjo el hecho delictivo, transcurrido el cual prescribe la acción. No obstante la prescripción se interrumpe con el inicio del proceso penal y se abre de nuevo desde que recaiga resolución judicial firme. El mismo plazo de prescripción de un año se establece

para solicitar la ayuda en los supuestos de agravación de lesiones con resultado de muerte o de incapacidad de mayor gravedad.

#### Documentación a Aportar:

##### En todo caso:

- Solicitud.
- Descripción de las circunstancias del hecho delictivo.
- Declaración sobre indemnizaciones y ayudas percibidas o que pudiera percibir.
- Fotocopia del DNI\* (y NIF si el DNI no contiene letra de control) del solicitante.
- Cuando el solicitante sea extranjero no residente legalmente en España, deberá aportar documento identificativo personal (documento de identidad, pasaporte, visado, etc.)

##### Ayuda provisional:

- Acreditación de la denuncia del delito, o del inicio del proceso penal.
- Formalización de la solicitud ante el Ministerio Fiscal de que emita informe sobre si existen indicios razonables de que los daños los ha producido un hecho con caracteres de delito violento y doloso o contra la libertad sexual.
- Acreditación del estado de precariedad, mediante declaración del IRPF y/o certificación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

##### Ayuda definitiva:

- Resolución judicial que puso fin al proceso penal.
- Fotocopia del DNI o tarjeta de identificación de extranjeros. No será preciso presentar este documento salvo en aquellos casos en que la Administración necesite comprobar los datos de identidad y el interesado no preste su consentimiento para la verificación de los datos electrónicos, excepto que una norma de rango de Ley exprese lo contrario.

A partir del próximo mes de octubre de 2015 entra en vigor en nuestro país la nueva Ley del Estatuto de la Víctima del Delito que pretende unificar todas las normas de aplicación en un único reglamento y trasponer adecuadamente las nuevas normas europeas a nuestra legislación.

Esta nueva norma recoge en su artículo 1 (Ámbito) que las disposiciones de esta Ley serán aplicables, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 17, a las víctimas de delitos cometidos en España o que puedan ser perseguidos en España, con independencia de su nacionalidad o de si disfrutan o no de residencia legal.

El artículo 4 (Derecho a entender y ser entendida) refiere que toda víctima tiene el derecho a entender y ser entendida en cualquier actuación que deba llevarse a cabo desde la interposición de una denuncia y durante el proceso penal, incluida la información previa a la interposición de una denuncia. A tal fin: a) Todas las comunicaciones con las víctimas, orales o escritas, se harán en un lenguaje claro, sencillo y accesible, de un modo que tenga en cuenta sus características personales y, especialmente, las necesidades de las personas con discapacidad sensorial, intelectual o mental o su minoría de edad. Si la víctima fuera menor o tuviera la capacidad judicialmente complementada, las comunicaciones se harán a su representante o a la persona que le asista.

El artículo 5 (Derecho a la información desde el primer contacto con las autoridades competentes) establece en su punto 1º que toda víctima tiene derecho, desde el primer contacto con las autoridades y funcionarios, incluyendo el momento previo a la presentación de la denuncia, a recibir, sin retrasos innecesarios, información adaptada a sus circunstancias y condiciones personales y a la naturaleza del delito cometido y de los daños y perjuicios sufridos, sobre los siguientes extremos:

- a) Medidas de asistencia y apoyo disponibles, sean médicas, psicológicas o materiales, y procedimiento para obtenerlas. Dentro de estas últimas se incluirá, cuando resulte oportuno, información sobre las posibilidades de obtener un alojamiento alternativo.

- b) Derecho a denunciar y, en su caso, el procedimiento para interponer la denuncia y derecho a facilitar elementos de prueba a las autoridades encargadas de la investigación.
- c) Procedimiento para obtener asesoramiento y defensa jurídica y, en su caso, condiciones en las que pueda obtenerse gratuitamente.
- d) Posibilidad de solicitar medidas de protección y, en su caso, procedimiento para hacerlo.
- e) Indemnizaciones a las que pueda tener derecho y, en su caso, procedimiento para reclamarlas.
- f) Servicios de interpretación y traducción disponibles.
- g) Ayudas y servicios auxiliares para la comunicación disponibles.
- h) Procedimiento por medio del cual la víctima pueda ejercer sus derechos en el caso de que resida fuera de España. i) Recursos que puede interponer contra las resoluciones que considere contrarias a sus derechos.
- j) Datos de contacto de la autoridad encargada de la tramitación del procedimiento y cauces para comunicarse con ella.
- k) Servicios de justicia restaurativa disponibles, en los casos en que sea legalmente posible.
- l) Supuestos en los que pueda obtener el reembolso de los gastos judiciales y, en su caso, procedimiento para reclamarlo. 20 Título I. Derechos Básicos Ministerio de Justicia. Publicaciones
- m) Derecho a ser notificada de las resoluciones a las que se refiere el artículo 7, si lo solicita. A estos efectos, la víctima designará en su solicitud

una dirección de correo electrónico y, en su defecto, una dirección postal/domicilio, al que serán remitidas las comunicaciones y notificaciones por la autoridad

## 2. Sobre la base de sus conocimientos ¿son los niños víctimas informados de su derecho a pedir una indemnización o compensación monetaria?

El primer problema que nos encontramos es que los niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual en nuestro país apenas son identificados; continúan siendo víctimas invisibles para las instituciones y para la sociedad por lo que –en líneas generales- son pocas las ocasiones en la que tienen oportunidad de ser informados de su derecho a solicitar una compensación o restitución económica.

Sin embargo, sí que existe constancia de que estos menores son informados de todos sus derechos cuando ingresan en los recursos de los que disponen las diferentes entidades especializadas en la lucha contra la trata de seres humanos (sólo disponemos en España de dos recursos de estas características específicamente dirigidos a menores de edad víctimas de trata).

La existencia de estos menores víctimas de explotación sexual, por ejemplo, es conocida teniendo en cuenta las estadísticas de las Fuerzas y los Cuerpos de Seguridad del Estado que señalan la existencia en el año 2013 de 525 menores víctimas de corrupción de menores, prostitución y pornografía infantil.

En relación con la Trata de menores con fines de explotación sexual, el artículo 177 bis del **Código Penal español** que tipifica la Trata de seres humanos como delito independiente, entró en vigor en diciembre de 2010, por lo que sólo se tendrán datos al respecto a partir del año 2011. En este sentido, el Centro de Inteligencia contra el Crimen Organizado, perteneciente al Ministerio del Interior, proporcionó la información estadística disponible relacionada con las víctimas menores de trata de seres humanos con finalidad sexual desde ese año 2011,

en que se empiezan a tener datos en relación con la trata de seres humanos que tipifica el artículo 177 bis CP:

MENORES VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS CON FINALIDAD SEXUAL				
AÑO 2011	AÑO 2012		AÑO 2013	
	NACIONALIDAD	NÚMERO	NACIONALIDAD	NÚMERO
7	Rumana	4	Rumana	5
	Ecuatoriana	1	Nigeriana	4
	Argelina	1	Brasileña	2
			Italiana	1
	TOTAL	6	TOTAL	12

Cuadro realizado con los datos proporcionados por el Centro de Inteligencia contra el Crimen Organizado sobre el número de víctimas menores identificadas por las FF.CC. de Seguridad.

**3. ¿Existen materiales adaptados a los niños para explicar el proceso de compensación a los niños? Si es así, ¿puede dar ejemplos?**

No conocemos la existencia de materiales adaptados a niños, niñas o adolescentes víctimas de explotación sexual, en particular, o víctimas de delitos, en general, sobre sus derechos a solicitar restitución o indemnizaciones. Ninguna entidad o institución a las que hemos solicitado información y que – algunas- trabajan directamente con este colectivo ha informado de la existencia de estos materiales en nuestro país.

**4. ¿Dispone de datos sobre el número de casos en los que los niños víctimas buscan indemnización o compensación monetaria para la explotación sexual?**

No disponemos de esta información dado que no se nos ha proporcionado por parte ni del Ministerio de Justicia ni por parte de la Fiscalía de Protección, de

manera que desconocemos el volumen de casos de menores que han podido solicitar esta compensación en nuestro país.

Alguna entidad miembro de la Red Española Contra la Trata de Personas (organización de la que FAPMI-ECPAT España es miembro) ha mencionado puntualmente la existencia de un caso o dos pero se dispone de otra información.

**5. ¿Dispone de datos sobre algún caso en el que un niño, niña o adolescente víctima haya tenido éxito en reclamar una indemnización?**

FAPMI-ECPAT España no tenía conocimiento previo de ningún caso donde un niño, niña o adolescente víctima de explotación sexual en nuestro país hubiera podido acceder a estas compensaciones económicas.

Las entidades consultadas que sí prestan asistencia directa a las víctimas indican no conocer ningún caso en el que se haya hecho efectivo el reconocimiento y posterior cobro de estas compensaciones en España.

Igualmente, la Oficina de Asistencia a las Víctimas de la Comunidad de Madrid refiere que tampoco tiene constancia de ningún caso de niño, niña o adolescente que haya percibido estas compensaciones.

**6. En base a sus conocimientos, ¿cuáles son los tres retos más grandes que enfrentan los niños víctimas en la búsqueda de una compensación por la explotación sexual?**

- Consideramos en primer lugar que el principal reto es la identificación de los niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual en nuestro país.

- La atención o asistencia a estos menores víctimas no ha de depender de su situación de residencia legal o no en nuestro país, dificultad que parece superarse en breve con la entrada en vigor de la nueva Ley del Estatuto de la Víctima.
- Cuando se trata de personas menores de edad con estancia regular o irregular en nuestro país pero que se encuentran solos, estas medidas han de promoverse desde los representantes legales que se designen por los Jueces. En España, estos niños, niñas y adolescentes son a su vez tutelados por las Administraciones Autonómicas de nuestro país y en muchas ocasiones tienen muchas dificultades para poder reclamar sus derechos y ser escuchados.
- Por otro lado, la carencia de recursos o dispositivos especializados para atender sus necesidades concretas como menores que son dificulta mucho que se les atiendan de forma satisfactoria.
- La carencia de una formación suficiente entre los profesionales que atienden a estos menores sea dentro de las Fuerzas y los Cuerpos de Seguridad, Jueces, Fiscales y los profesionales de los centros de protección es también otro de los problemas a superar.
- Otra importante dificultad es la prolongación de los procesos judiciales en los que los ofensores o delincuentes recurren de forma permanente las condenas y la declaración de insolvencia por parte de estas mismas personas.

## 7. ¿Cómo se puede mejorar el proceso a seguir por un niño, niña o adolescente víctima para solicitar una indemnización o compensación monetaria en su país?

Al respecto, incluimos aquí las recomendaciones que sobre este tema se han consensuado en el marco de la Red Española contra la Trata de Personas – entidad de la cual FAPMI-ECPAT España forma parte- y que fueron recientemente compartidas con la Coordinadora Europea Contra la Trata:

*Compensación a víctimas de trata.*



*En España la legislación nacional reconoce el derecho de todas las víctimas de un delito (ya sean adultas o menores, nacionales o extranjeras), a participar en los juicios y a solicitar indemnización.*

*Para garantizar que los agresores pagan una indemnización a las víctimas de trata es necesario que de forma sistemática las investigaciones policiales y judiciales investiguen con diligencia el dinero y patrimonio que poseen los tratantes, para que en caso de ser condenados puedan responder a la indemnización con estos bienes. En este sentido se han producido avances pero es necesario hacer más esfuerzos, y destinar más recursos, para que este tipo de investigaciones patrimoniales se lleven a cabo de forma sistemática y en profundidad para producir resultados.*

*Desde la Red entendemos además que el enfoque derechos humanos relativo a la acción contra la trata de personas incluye el que las autoridades adopten medidas legales o de otra índole para garantizar la reparación efectiva de las víctimas por parte del Estado, cuando los autores del delito se declaran insolventes o no cumplen con su obligación. En España no existe un fondo de compensación estatal para compensar de forma subsidiaria a las víctimas de trata.*

*El primer Plan Integral de Acción de lucha contra la Trata de seres humanos con fines de explotación sexual planteaba la creación de un fondo con los activos de los/as tratantes que habían sido confiscados para ofrecer asistencia a las víctimas de Trata de Seres Humanos y fortalecer la acción policial (no para compensar de forma subsidiaria a las víctimas). Sin embargo, no se ha creado dicho fondo.*

*Consideramos que las autoridades españolas deben proporcionar sistemáticamente información a las víctimas de trata, en un idioma que sea comprensible para ellas, sobre su derecho a recibir indemnización del tratante y/o del Estado y de los procedimientos a*

*seguir, así como a garantizar que las víctimas tengan acceso efectivo a asistencia legal en este respecto.*

*Además las autoridades deberían modificar la ley 35/1995 sobre la ayuda y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual de manera que todas las víctimas de trata tengan acceso a las indemnizaciones del Estado, independientemente de su nacionalidad, tipo de explotación y sin necesidad de haber sufrido daños corporales graves o daños físicos o mentales serios como resultado de la trata.*

*Consideramos que las autoridades deberían redoblar sus esfuerzos para garantizar que los/as tratantes condenados/as paguen compensaciones a las víctimas de Trata de seres Humanos incluida una formación adecuada y coordinación entre la policía, los jueces y los fiscales para que investiguen, identifiquen y congelen los bienes y verifiquen los beneficios obtenidos por los/as tratantes.*

3

## RELACIÓN DE INSTRUMENTOS IDENTIFICADOS EN MATERIA DE INDEMNIZACIÓN PÚBLICA A LAS VÍCTIMAS DE DELITOS

### ÁMBITO INTERNACIONAL

---

- Declaración sobre principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder. Resolución 40/34 de la Asamblea General NN. UU., 29 noviembre 1985.
- Declaración sobre eliminación de la violencia contra la mujer. Resolución 48/104 de la AGNU, 20 diciembre 1993.
- Principios básicos para la aplicación de programas de justicia restaurativa en materia penal. Resolución 2002/12 del Consejo Económico y Social de NN. UU., 24 julio 2002.
- Estatuto de la Corte Penal Internacional, hecho en Roma el 17 de julio de 1998, ratificado por España el 19 de Octubre de 2000.
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, hecho en Nueva York el 25 de mayo de 2000, ratificado por España el 5 de diciembre de 2001.
- Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, hecho en Nueva York el 15 de noviembre de 2000, ratificado por España el 21 de febrero de 2002.

## ÁMBITO EUROPEO: CONSEJO DE EUROPA

---

- Convenio Europeo N.º. 116 sobre indemnización a las víctimas de delitos violentos, hecho en Estrasburgo el 24 de noviembre de 1983, ratificado por España el 20 de octubre de 2001.
- Resolución 77/27, de 28 de septiembre de 1977, del Comité de Ministros del Consejo de Europa, sobre indemnización a las víctimas del delito.
- Recomendación núm. 85/11, de 28 de junio de 1985, del Comité de Ministros del Consejo de Europa a los Estados miembros sobre posición de la víctima en el marco del derecho penal y del proceso penal.
- Recomendación 87/21, de 17 de septiembre de 1987, del Comité de Ministros del Consejo de Europa a los Estados miembros sobre la asistencia a las víctimas y la prevención de la VICTIMIZACIÓN.
- Recomendación 85/4, de 26 de marzo de 1985, del Comité de Ministros del Consejo de Europa a los Estados miembros sobre la violencia dentro de la familia.
- Recomendación 2002/5, de 30 de abril de 2002, del Comité de Ministros a los Estados miembros, sobre la protección de la mujer contra la violencia.
- Recomendación 83/7, de 23 de junio de 1983, del Comité de Ministros del Consejo de Europa a los Estados miembros sobre la participación del público en la política penal.
- Recomendación 99/19, de 15 de septiembre de 1999, del Comité de Ministros del Consejo de Europa a los Estados miembros sobre mediación en materia penal.
- Recomendación 2000/11, de 19 de mayo de 2000, del Comité de Ministros del Consejo de Europa a los Estados miembros sobre las medidas contra el tráfico de seres humanos con fines de explotación sexual.

## ÁMBITO EUROPEO: UNIÓN EUROPEA

---

- Decisión Marco del Consejo de la Unión Europea, 15 marzo 2001, relativa al Estatuto de la víctima en el proceso penal.
- Resolución del Parlamento Europeo, 13 marzo 1981, sobre indemnización a las víctimas de los actos de violencia.

- Resolución del Parlamento Europeo, 12 septiembre 1989, sobre la indemnización a las víctimas de delitos violentos.
- Resolución del Parlamento Europeo, 15 junio 2000, sobre Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo y al Comité Económico y Social: Víctimas de delitos en la Unión Europea. Normas y medidas.
- Resolución del parlamento Europeo, 24 septiembre 2002, sobre el Libro Verde de la Comisión: Indemnización a las víctimas de delitos.
- Resolución del Parlamento Europeo, 11 junio 1986, sobre agresiones a la mujer.
- Resolución del Parlamento Europeo, 6 mayo 1994, sobre violaciones de las libertades y los derechos fundamentales de las mujeres.
- Resolución del Parlamento Europeo, 19 septiembre 1995, sobre los menores víctimas de violencia.
- Resolución del Parlamento Europeo, 16 septiembre 1997, sobre una campaña europea sobre tolerancia cero ante la violencia contra las mujeres.
- Resolución del Consejo, 23 noviembre 1995, relativa a la protección de los testigos en el marco de la lucha contra la delincuencia organizada internacional.
- Convenio de asistencia judicial en materia penal entre los Estados miembros de la Unión Europea, hecho en Bruselas el 29 mayo 2000.
- Decisión Marco del Consejo, 13 junio 2002, sobre la lucha contra el terrorismo.
- Decisión marco del Consejo, 19 julio 2002, relativa a la lucha contra la trata de seres humanos.

## **ESPAÑA: INSTRUCCIONES Y CIRCULARES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**

---

- Instrucción 8/91, 8 noviembre, sobre notificaciones de sentencias y resoluciones judiciales a las personas que no han sido parte en procesos en los que se les conceden indemnizaciones.
- Instrucción 1/92, 15 enero, sobre tramitación de las piezas de responsabilidad civil.
- Circular 1/98, 24 octubre, sobre intervención del ministerio Fiscal en la persecución de los malos tratos en el ámbito doméstico y familiar.
- Circular 2/98, 27 octubre, sobre ayudas públicas a las víctimas de delitos dolosos violentos y contra la libertad sexual.

- Instrucción 1/02, 7 febrero, sobre posibilidad de celebrar juicios orales penales por videoconferencia.
- Instrucción 3/02, 1 marzo, sobre actos procesales que pueden celebrarse a través de videoconferencia.
- Consulta 1/02, 24 octubre, sobre ejecución de sentencias firmes recaídas en la pieza separada de responsabilidad civil tramitada conforme a la LO 5/00.
- Circular 1/03, 7 abril, sobre procedimiento para el enjuiciamiento rápido e inmediato de determinados delitos y faltas y de modificación del procedimiento abreviado.
- Circular 3/03, 30 diciembre, sobre algunas cuestiones procesales relacionadas con la orden de protección.
- Circular 4/03, 30 diciembre, sobre nuevos instrumentos jurídicos en la persecución de la violencia doméstica.
- Ley 23/1994, de 23 de diciembre, de protección de testigos y peritos en causas criminales.
- Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual (BOE 12/12).
- RD 738/1997, de 23 de mayo, que reglamenta su aplicación (BOE 27/5).

4

## CUESTIONARIOS

<b>QUESTIONNAIRE 1 FOR ECPAT MEMBER GROUPS WORKING DIRECTLY WITH CHILD VICTIMS.</b>
1. Do you inform child victims about their right to seek compensation or other forms of monetary relief?
2. Do you have child-friendly materials to explain the compensation process to children? If yes, please attach examples to this questionnaire
3. Describe the process that you engage in to assist child victims when they wish to make a claim for compensation or monetary relief
4. Please provide a rough estimate of the number of cases in which your organization has assisted child victims seek compensation or monetary relief for sexual exploitation
5. How many cases have you been involved in, where the child victim has been successful in claiming compensation? Did the child actually receive any money?
6. What are the three biggest challenges that you experience when helping a child seek compensation for sexual exploitation?
7. What improvements would you suggest to improve the process for a child victim to seek and obtain compensation or monetary relief?

<b>QUESTIONNAIRE 2</b>	
<b>FOR ECPAT MEMBER GROUPS WHO DO NOT WORK DIRECTLY WITH CHILD VICTIMS.</b>	
1.	Is your organization aware of the legal mechanisms in place for a child victim to seek compensation or monetary relief?
2.	Based on your knowledge, are child victims informed of their right to seek compensation or monetary relief?
3.	Are you aware of any child-friendly materials to explain the compensation process to children? If so, can you provide examples?
4.	Are you aware of the number of cases in which child victims seek compensation or monetary relief for sexual exploitation?
5.	Are you aware of any cases where the child victim has been successful in claiming compensation?
6.	Based on your knowledge, what are the three biggest challenges that child victims face when seeking compensation for sexual exploitation?
7.	How would you improve the process for a child victim to seek compensation or monetary relief in your country?

**TRATA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL Y OTROS FINES**

**Conclusiones y propuestas**

